



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de
violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA

Soberon Broncano, Lilian Carolina (orcid.org/0009-0006-5941-6491)

ASESOR:

Mg. Rodriguez Garcia, Alexander Maximo (orcid.org/0000-0003-0579-6485)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdiccional
y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024

DEDICATORIA

A mamá por nunca rendirse, a mi hermano por su incansable motivación, lo logramos.

Al compañero Mio, por tomar mi mano y seguir recorriendo juntos el mismo camino, a nuestras Ekaterinas que alegran nuestros días con su ternura.

AGRADECIMIENTO

A la maestra Ramírez Rojas, quien siempre creyó en mí, especialmente en los momentos difíciles.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El Ministerio Público frente al Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencia Familiar con Discapacidad Física, Lima Norte, 2022", cuyo autor es SOBERON BRONCANO LILIAN CAROLINA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Mayo del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO DNI: 18069488 ORCID: 0000-0003-0579-6485	Firmado electrónicamente por: ARODRIGUEZGA22 el 20-05-2024 13:17:36

Código documento Trilce: TRI - 0746209



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, SOBERON BRONCANO LILIAN CAROLINA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El Ministerio Público frente al Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencia Familiar con Discapacidad Física, Lima Norte, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LILIAN CAROLINA SOBERON BRONCANO DNI: 45284655 ORCID: 0009-0006-5941-6491	Firmado electrónicamente por: LCSOBERON el 07-05- 2024 08:02:24

Código documento Trilce: TRI - 0746207

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	11
3.4. Participantes	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor científico	13
3.8. Método de análisis de la información	14
3.9. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
V. CONCLUSIONES	29
VI. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS	31
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Categorías y subcategorías	10
Tabla 2: Presentación de fiscales entrevistados	12
Tabla 3: Presentación de usuarios entrevistados	12
Tabla 4: Matriz de entrevista a usuarios	15
Tabla 5: Matriz de entrevistas a fiscales	16

RESUMEN

El propósito general de la investigación fue analizar el rol de la Fiscalía en relación con el acceso a los servicios de justicia de las víctimas de violencia doméstica con discapacidad física en el distrito fiscal Lima Norte. Se utilizó un método cualitativo básico, nivel descriptivo y diseño fenomenológico. Los objetivos específicos fijados fueron identificar las dificultades que enfrentan las víctimas de discapacidad física y determinar las medidas el Ministerio Público deberían tomar. Los resultados de las entrevistas con usuarios y fiscales muestran que la fiscalía debe garantizar el acceso efectivo a la justicia para las víctimas de violencia doméstica con discapacidad física. Se identificaron barreras de infraestructura y comunicación que dificultan la denuncia de estas víctimas. Se pretende mejorar la atención y el apoyo a los individuos con discapacidad, adecuar la infraestructura, involucrar a todas las instituciones del sistema de justicia y establecer un proceso de atención. Se concluyó que la fiscalía debe adecuar su estructura y eliminar las barreras existentes para garantizar el acceso al servicio de justicia. Estas medidas deben ser parte de un enfoque de derechos humanos destinado a proteger y garantizar los derechos fundamentales de los individuos con discapacidad.

Palabras clave: Justicia, discapacidad física, derechos humanos.

ABSTRACT

The general objective of the study was to analyze the role of the public prosecutor's office in accessing legal services for disabled domestic violence victims in the Limanorte Tax District. Basic qualitative methods, descriptive level, and phenomenological designs were used. The primary aim of this study was to elucidate the challenges experienced by individuals afflicted with physical disabilities and to ascertain the recommended steps for prosecutors to undertake in addressing these issues. The results of interviews with clients and prosecutors indicate that prosecutors must ensure effective access to justice for disabled domestic violence victims. Infrastructure and communication barriers were identified that made it difficult for these victims to come forward. The aim is to improve the care and support of people with disabilities, adapt infrastructure, include all judicial bodies and establish care processes. It was pointed out that in order to ensure access to justice, the Public Prosecutor's Office needs to adapt its structure and remove existing obstacles. These measures must be part of a human rights approach aimed at protecting and ensuring the fundamental rights of people with disabilities.

Keywords: Justice, physical disability, human right.

I. INTRODUCCIÓN

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), a nivel internacional, garantiza que, que quienes tienen discapacidades ostentan los mismos derechos y libertades que el resto de la comunidad. No obstante, el reporte inicial de la Organización Mundial de la Salud en 2011, reveló la existencia de más de mil millones de individuos a nivel global que padecen discapacidades. Estos individuos se encuentran confrontados con una multiplicidad de barreras que restringen su acceso a los servicios ofrecidos por el sector público.

Las investigaciones realizadas en varios países, revelaron que las mujeres con discapacidad muestran mayor propensión a sufrir violencia de género en comparación con las que no tienen discapacidad (Rio et al, 2013). En el contexto nacional, el Consejo Nacional para la integración de las Personas con Discapacidad, informó que entre el año 2000 y octubre de 2019 se registraron 279,062 personas a nivel nacional con discapacidad. Sin embargo, no todas las personas pueden acceder a este registro debido a razones económicas o falta de información (Conadis, 2019). Es importante destacar que estos datos deben ser contrastados con la información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019) para tener una idea más integral de la situación. Según estos datos, en el año 2017, aproximadamente el 10% de la población nacional tenía discapacidad, lo que equivale a alrededor de 3 millones de personas con limitaciones intelectuales, sensoriales o físicas que afectan su capacidad para ejercer sus derechos. En resumen, tanto a escala global como local, a pesar de la existencia de una notable cantidad de individuos con discapacidad, persisten barreras que obstaculizan la capacidad de estas personas para ejercer y gozar plenamente de sus derechos en condiciones equitativas.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021), del Perú detectó la existencia de problemática relacionada a la existencia de discriminación a nivel estructural hacia los sujetos con discapacidad. Esta discriminación es producida entre otros, debido a barreras que restringen el acceso de los servicios públicos que permitirán a su vez ejercer otros derechos de los sujetos con discapacidad,

entre ellas el acceso a la justicia. Asimismo, de acuerdo a datos del Programa AURORA (2022), solo durante enero al mes de diciembre del año 2022 fueron atendidos a nivel nacional 154 mil 202 asuntos que involucran violencia por razón de género e intrafamiliar. De ese número 3,493 casos corresponden a casos de personas con discapacidad. Ello evidencia que la población con discapacidad presenta mayor vulnerabilidad no solo por encontrar limitaciones en el ejercicio de sus derechos, también al ser susceptible de actos de violencia familiar. Ahora bien, existen instituciones públicas en el sector justicia como el Poder Judicial que han orientado a establecer protocolos para resguardar el acceso al sistema judicial de la población con discapacidad. Sin embargo, según estudio realizado por Garay et al (2022), los usuarios víctimas de violencia familiar perciben un nivel inadecuado de satisfacción de la actividad procesal. Y es que, dentro de este grupo vulnerable se presentan dificultades para denunciar por diversas circunstancias, tales como dependencia económica o sentimental y poca información sobre el proceso para denunciar.

Bajo tales circunstancias, se planteó el siguiente interrogante general en el marco de la investigación: ¿Cuál es el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas por violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022?. Los problemas específicos que se abordaron son los siguientes: “¿Cuáles son las dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el acceso a la justicia en el Ministerio Público? y ¿Qué medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar el derecho de acceso al servicio de justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física?

La fundamentación teórica para llevar a cabo esta investigación se debió a la falta de estudios previos que aborden de manera directa la importancia de un acceso efectivo a la justicia por parte del Ministerio Público para las víctimas con discapacidad que han sufrido violencia intrafamiliar. Con el fin de llenar este vacío en el conocimiento, es crucial realizar un estudio que explore y analice las implicaciones y desafíos que enfrentan estas víctimas al solicitar justicia y recibir el apoyo adecuado. Pues los estudios que existen se han estudiado otros aspectos,

tales como los derechos que se vulneran a los sujetos con discapacidad al no tener acceso efectivo a la justicia (Jimenes, 2021). En relación a los elementos afines con la agresión dirigida hacia individuos en situación con alguna discapacidad (Moncada, 2021). En otro se examina cómo las políticas públicas se relacionan con el acceso al sistema de justicia para los individuos que presentan discapacidad (Calderón. 2022).

En cuanto a la justificación práctica, se ha obtenido conocimiento de cómo el Ministerio Público viene o no garantizando el acceso al servicio de la justicia para los individuos que presentan discapacidad y sufren violencia familiar. No se tiene evidencia de las actuaciones que viene tomando la institución para remediar los obstáculos que limitan dicho derecho a los individuos con discapacidad.

La relevancia social radica en fomentar que los sujetos en situación con alguna discapacidad disfruten de sus derechos con las mismas condiciones de los demás sujetos. Entre ellos el derecho a denunciar y obtener justicia efectiva en su condición de agraviados por violencia familiar.

Teniendo en cuenta la situación antes referida, la investigación planteó como propósito general “Analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022”. Con el fin de alcanzar dicho objetivo, se plantearon dos objetivos específicos: primero, Identificar las dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el acceso a la justicia en el Ministerio Público; y segundo, Determinar qué medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar el derecho de acceso al servicio de justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física.

II. MARCO TEÓRICO

En cuanto a los antecedentes de las investigaciones que se vinculan con nuestro tema, resulta oportuno mencionar el estudio realizado por Chaparro (2019) a nivel internacional, el cual abordó el acceso a la justicia en relación a la población femenina con discapacidad que ha sido víctima de abuso sexual. Entre sus objetivos se propuso explorar el rol de las autoridades respecto a la agresión sexual dirigida a mujeres con discapacidad. Uno de sus resultados fue que la falta de claridad de los registros obstaculiza el acceso al servicio de justicia. Ello no permite generar conciencia en los agentes judiciales para la adopción de mecanismos eficaces. Áker & Johson (2020), en su artículo *Sexual abuse and violence against people with intellectual disability and physical impairment*, se propuso describir si la población con discapacidad tiene mayor exposición a la violencia. Fue de enfoque cualitativo y concluyó que hay una preponderancia de delitos sexuales contra mujeres con discapacidad. De lo expuesto se evidencia que a nivel internacional existe una alta incidencia de delitos sexuales en relación a la población de mujeres con discapacidad. La falta de claridad en los datos dificulta el acceso a la justicia. Se destaca la necesidad de tomar medidas para garantizar y proteger dicho acceso.

En el espacio nacional existe la investigación de Bardales (2018), titulada *Violencia familiar y sexual en personas con discapacidad*. Su objetivo fue conocer los elementos relacionados a violencia familiar y sexual en sujetos con discapacidad que asisten al CONADIS. De diseño exploratorio y descriptivo analítico. Sus resultados fueron que 4 de cada 10 personas padecieron de dicha violencia, y que existe mayor riesgo de sufrirla en quienes presentan limitaciones motoras y visuales. Otro fue el de Diaz (2019) en su artículo sobre *Análisis de los datos estadísticos para comprender la situación sobre la discapacidad en Perú*. El objetivo fue manifestar la cuestión de la discapacidad en relación al examen de datos estadísticos. Se utilizó el análisis documental y fue de tipo cualitativo. Concluyó que datos estadísticos resaltan la vulnerabilidad de sujetos con discapacidad. Entonces advierte la necesidad de enfocar acciones en la prevención e inclusión social efectiva. En resumen, a nivel nacional los estudios resaltan la

cuestión de la violencia contra sujetos con discapacidad, especialmente aquellas con limitaciones físicas y visuales.

En el contexto local la tesis de Calderón (2022) sobre medidas gubernamentales y la posibilidad de recibir justicia para individuos con alguna discapacidad en el norte de Perú por parte de una Corte Superior de Justicia. El objetivo radicó en determinar la correspondencia de las medidas gubernamentales y la posibilidad de acceder al sistema judicial. Con enfoque cualitativo de tipo descriptivo-correlacional y aplicó el cuestionario. Concluyó que hay un avance en el servicio de justicia, pero aún persisten barreras que limitan su goce efectivo. Garay et al (2019), formuló estudio respecto al Modelo social del desarrollo de la persona con discapacidad en el Callao como opción alternativa. Su objetivo se dirigió a examinar la importancia de dicho modelo social para el desarrollo del sujeto con discapacidad. Con enfoque cualitativo y de método de estudio de caso y aplicó la entrevista. Concluyó que los derechos de los sujetos con discapacidad son vulnerados por la subsistencia de barreras tanto sociales, políticas y físicas en la sociedad y en los agentes estatales. De lo expuesto a nivel local, se destaca la importancia del modelo social y el manejo de medidas estatales para acceder al sistema judicial de los sujetos con discapacidad. Aunque hay avances, persisten obstáculos que limitan sus derechos.

La investigación tomó como base el enfoque de derechos humanos. De acuerdo al Grupo de Naciones Unidas para el desarrollo sostenible (2003), está fundamentado en estándares internacionales y busca promover la protección y reconocimiento de estos derechos. De acuerdo con Abramovich (2006), dicha perspectiva ha recibido aceptación por parte de la comunidad global y busca promover modificaciones en las políticas públicas para no concebir a la población con necesidades como simples receptores de ayuda, sino reconocerlos como individuos que demandan el respeto de sus derechos y la implementación efectiva de las obligaciones establecidas por los derechos humanos. Los elementos conceptuales comunes de este enfoque son la universalidad, igualdad y no discriminación, la exigibilidad, la corresponsabilidad, el empoderamiento de las personas y la participación social. Giménez y Valente (2010), señalan que este

enfoque se basa en instrumentos internacionales que fundamentan dispositivos de exigibilidad ciudadana y se centran en la protección, así como el respeto y observancia de los derechos humanos. En síntesis, el enfoque antes referido proporciona una base sólida para guiar al Estado asegurando el resguardo y correcto ejercicio de los derechos fundamentales. Es aceptado a nivel internacional y busca promover un cambio en cómo se abordan las necesidades de los diferentes tipos de población, reconociendo su dignidad y demandando el cumplimiento de sus derechos.

Otro enfoque es la teoría social de la discapacidad, identificada por Oliver en el año 1983. Reconoce que el problema relacionado a la discapacidad se encuentra en la comunidad y no en el individuo (Oliver, 1998). A diferencia del modelo médico, este enfoque aborda la discapacidad en su totalidad y sostiene que el Estado tiene la tarea de superar los retos sociales con el objetivo de asegurar la equidad en los derechos de las personas y su valoración (Maldonado, 2013). Este diseño ha sido respaldado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Menciona que la discapacidad se origina a partir de la combinación de las características funcionales de las personas y las limitaciones que se presentan en su entorno. (Caso Vera Rojas y otros vs. Chile, 2021). En ese sentido las políticas públicas deben estar orientadas a ampliar la libertad (Grueso y Venegas, 2022). En conclusión, bajo este enfoque no es responsabilidad de la persona adaptarse a la sociedad, sino que el Estado debe adaptar sus estructuras sociales y eliminar las barreras para resguardar los derechos plenos de los individuos en situación con alguna discapacidad.

En el marco normativo respecto a los sujetos con discapacidad, en el contexto internacional tenemos a la CDPD de la ONU en 2006. El objetivo de esta convención es resguardar, promover y proteger de los derechos de los sujetos con discapacidad fomentando su igualdad y autonomía. Según Barranco (2019), esta convención se cimienta en el enfoque de derechos humanos, así como en el modelo social de discapacidad. Este concepto se refleja en la CDPD, en su artículo 3°, al establecer la autonomía individual, la independencia, reconocimiento y valoración de la dignidad intrínseca de los sujetos con alguna discapacidad. Además, en el

artículo 13° se establece la responsabilidad de los Estados de garantizar que los sujetos con alguna discapacidad accedan en igualdad al sistema judicial en condiciones efectivas.

A escala regional, otro instrumento es Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad conocido como CIADDIS (OEA, 1999), que instituye obligaciones para los Estados. Estas son de prevención y expulsión de la discriminación hacia los sujetos con discapacidad. También lograr su total incorporación a la sociedad. En su artículo tercero se instituye la necesidad de adoptar mecanismos para garantizar el acceso al servicio de justicia y eliminar obstáculos que dificulten el acceso y uso de la población con discapacidad. Meléndez (2019), sostiene que, en América Latina se han dado importantes cambios normativos e institucionales para el fomento, defensa e inclusión de la población que presenta discapacidad. Sin embargo, aún es necesario monitorear y evaluar la efectividad de los mecanismos implementados por las instituciones estatales.

El Perú ratificó la CDPD en 2007 y la CIADDIS en 2001. Estas ratificaciones se llevaron a cabo a través de resoluciones legislativas y decretos supremos. Luego, se promulgó la Ley 29973 del 2012, denominada “Ley General de la Persona con Discapacidad”, con el objetivo de fomentar, resguardar y materializar en las mismas condiciones de igualdad los derechos de la comunidad en situación de discapacidad. Esta ley establece en su artículo 15° la posibilidad universal a todos los entornos, servicios, información y comunicaciones autónoma y segura. Además, en el artículo 17° se funda la obligación de que los edificios públicos o privados que ofrecen servicios públicos cuenten con ambientes que permitan el libre desplazamiento y la atención en condiciones equitativas para los individuos en situación de discapacidad. Estudios realizados (Díaz, 2019; Garay et al, 2019) indican que aún persisten barreras que vulneran los derechos de los sujetos con discapacidad en el Perú. Por tanto, es necesario priorizar acciones en tiempos diferenciados que aborden temas de prevención, atención y una inclusión social más eficiente. En resumen, el Perú ha ratificado importantes instrumentos internacionales y cuenta con una ley específica para el fomento y salvaguarda de

los derechos de la población en situación de discapacidad. No obstante, se requiere seguir trabajando para superar las barreras que aún existen y se garantice una efectiva y plena inclusión de esta población en la sociedad.

Marco normativo sobre el rol del Ministerio Público – MP, en materia de violencia intrafamiliar a personas con discapacidad. Conforme el artículo 159° de la Constitución Política del Perú, es un organismo autónomo encargado de fomentar la acción de la justicia en cumplimiento de la norma y proteger los intereses garantizados por el derecho. En el ámbito penal según el artículo 158° de la norma fundamental, se encarga de ejercer la acción penal de oficio o a pedido de parte y de conducir la investigación. Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, en sus artículos 15° y 15-B, establece que el MP recibe denuncias y realiza las investigaciones correspondientes y promueve la acción penal ante el juez penal si existen elementos de la comisión de un delito. Acorde al artículo 10° de la ley, tiene la responsabilidad de informar los derechos a la víctima e informar de los mecanismos de la denuncia. En ese contexto el MP implementó las Fiscalías Especializadas y posteriormente emitió la “Directiva de Actuación del Ministerio Público en las investigaciones del grupo Familiar con perspectivas de Género”, aprobada por Resolución N° 432-2022-MP-FN, del 28 de marzo de 2022. Dicha directiva señala que las víctimas deben ser atendidas en un espacio físico accesible, cómodo, privado y logística para garantizar una adecuada atención.

Sobre la discapacidad es importante definir lo siguiente: Persona con discapacidad, según artículo 1 de la CDPD, el artículo primero de la CIADDIS, y el artículo 2° de la Ley N° 29973, es aquella persona que presente permanentemente limitaciones físicas, sensoriales o intelectuales. Estas limitaciones combinadas con actitudes y prejuicios negativos, así como con barreras en el entorno dificultan su capacidad para disfrutar de sus derechos y para ser incluido en la sociedad. Discapacidad física: Es aquella deficiencia que presentan las personas en el funcionamiento motor de su cuerpo que al interactuar con su entorno pueden verse limitados sus derechos de accesibilidad a espacios públicos y privados que limitan su autonomía y el goce efectivo de sus derechos.

En lo que respecta a la Violencia Familiar: La citada Ley 30364, en su artículo 6°, se refiere a esta como cualquier comportamiento que resulte en la muerte, lesiones físicas, sexuales o psicológicas y que ocurre dentro de un trato de responsabilidad, confianza o poder entre miembros de una familia. El artículo 8° de la citada Ley, señala como formas de violencia a la violencia física: Actos u omisiones que resulten en daño corporal a una persona, ya sea por negligencia al no brindar el correcto cuidado o al privarlo de sus necesidades más básicas. La violencia psicológica: Acciones u omisiones dirigidas al control o aislamiento de un sujeto, mediante humillación, insultos o estigmatización. La violencia sexual: Todo comportamiento de índole sexual sin consentimiento y pueden incluir la exposición a material pornográfico. La violencia patrimonial: La que busca causar daño a los recursos económicos o patrimoniales de un individuo, también conductas que limiten los ingresos o la apropiación indebida de bienes.

El acceso a la justicia, de acuerdo al Tribunal Constitucional (2022), constituye un elemento de la tutela jurisdiccional efectiva. Este es un derecho que todo individuo posee para proteger sus intereses en un proceso judicial. También se ejerce ante el Ministerio Público, ya que en materia penal es quien ostenta la titularidad de la acción penal. Ortega (2022), afirma que es fundamental resguardar un acceso equitativo al servicio de justicia lo cual implica que las autoridades estatales deben asumir responsabilidades adicionales para hacer de esto una realidad. Esto se debe hacer en consonancia con los principios de participación y adecuada diligencia. Por ello las barreras en el ejercicio del acceso a la justicia, se refieren a los obstáculos que impiden que las víctimas logren acceder y participar en el procedimiento penal de manera efectiva.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Como el objetivo de la investigación fue analizar e identificar, por lo tanto, el nivel es descriptivo y tipo básico. Aguirre y Pabón (2020), señalan que la finalidad o tema de la investigación básica consiste en analizar una faceta concreta de la realidad y comprobar los problemas asociados a dicha faceta en particular. Chávez (2015), señala que este tipo de averiguación comienza a partir de un marco teórico y el fin de generar conceptos y perspectivas innovadoras. Por consiguiente, el estudio se basará en teorías ya establecidas.

3.1.1 Enfoque

Huamán et al (2022), señala que el enfoque es entendido como la orientación o estrategia metodológica que se sigue al momento de investigar. Ahora bien, la presente investigación se realizó bajo una perspectiva cualitativa. Según Hernández et al (2014), esta se basa en percibir la realidad, explicándolo desde el punto de vista del individuo relacionándolo al contexto donde se desenvuelve. Para Cerrón (2019), este enfoque estudia realidades que solo pueden ser entendidas desde la perspectiva interna de los sujetos que las viven y experimentan. En el ámbito de la ciencia del derecho, Casazola (2022), sostiene que este tipo de investigación entiende al derecho como un hecho social. Arazanmendi (2015), sostiene que la investigación jurídica bajo el enfoque cualitativo tiene como finalidad referir y comprender un aspecto de la realidad jurídica. En ese sentido, la presente investigación buscó analizar cómo el Ministerio Público garantiza el acceso al servicio de justicia de los sujetos que presentan discapacidad física víctimas de violencia familiar.

3.1.2 Diseño de investigación

Hernández et al (2014) define el diseño de investigación como el enfoque general que se utilizará en el estudio, tomando en consideración las circunstancias definidas en el escenario donde se desarrolla. La indagación realizada adoptó el diseño fenomenológico. Según lo señalado por Fuster (2019), este diseño tiene como objetivo comprender una situación de la realidad a partir de la experiencia de

las personas. Hernández et al (2014) sugieren además que este diseño explora y describe las experiencias de las personas. Por consiguiente, el diseño adoptado en la indagación fue el fenomenológico.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Para un mejor análisis se han identificado tres categorías. Estas categorías a su vez se han desplegaron en subcategorías.

Tabla 1

Categorías y Subcategorías

Categorías	Sub categorías
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> - Persona con discapacidad - Discapacidad física
Violencia Familiar	<ul style="list-style-type: none"> - Violencia física - Violencia psicológica - Violencia sexual - Violencia patrimonial
Acceso a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> - Tutela jurisdiccional efectiva - Barreras en el ejercicio del acceso a la justicia

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

Según Munarriz (1992), el concepto de escenario se refiere al entorno natural en el cual se lleva a cabo el estudio. En consonancia con los objetivos propuestos, el escenario utilizado para la investigación fue el distrito fiscal de Lima Norte. Este distrito alberga fiscalías especializadas competentes para la investigación de delitos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

3.4. Participantes

Henrrik & Kaiser, 2022, sostienen que, en una investigación cualitativa la saturación garantiza una recolección sólida y confiable de información. Existirá saturación cuando ya no hay ideas nuevas y los datos empiezan a repetirse. Lo que significa que se ha recopilado una cantidad suficiente de información que a su vez asegura la validez del contenido. El tamaño de la muestra dependerá del tipo de investigación, existiendo estudios empíricos que indican que, en poblaciones de estudio relativamente homogéneas y objetivos definidos la saturación se puede lograr en un rango de entrevistas de 9 a 17.

En nuestro caso la muestra estuvo constituida por 9 participantes de los cuales 4 fueron usuarios (uno presentó discapacidad) y 6 fiscales. Se identificó que estos tuvieron experiencia y perspectivas relevantes para el tema de estudio, además que ambos grupos aportaron una visión más completa y enriquecedora de la problemática. Esto significó alcanzar la saturación, al punto que se llegó a repetir los datos con un total de 9 participantes. Por lo tanto, la investigación contó con un tamaño de muestra conveniente y adecuado para garantizar validez y rigurosidad en la recolección de datos.

Tabla 2

Presentación de fiscales entrevistados

Entrevistado	Cargo	Dependencia
F1	Fiscal provincial	1° Fis. Prov. Corp. Esp. en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Carabayllo – Tercer despacho
F2	Fiscal provincial	2° Fis. Prov. Corp. Esp. en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Condevilla – Cuarto despacho
F3	Fiscal provincial	2° Fis. Prov. Corp. Esp. en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Carabayllo – Primer despacho
F4	Fiscal adjunto provincial	2° Fis. Prov. Corp. Esp. en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Los Olivos – Segundo despacho
F5	Fiscal adjunto provincial	1° Fis. Prov. Corp. Esp. en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Carabayllo – Tercer despacho

Nota. Fuente: Guía de entrevista aplicada a los fiscales participantes

Tabla 3

Presentación de usuarios entrevistados

Entrevistado	Ocupación	Edad
E1	Mototaxista	52 años
E2	Ama de casa	38 años
E3	Ama de casa	58 años
E4	Empleada	39 años

Nota. Fuente: Guía de entrevista aplicada a los usuarios participantes

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para Aguirre y Pabón (2020), las técnicas son utilizadas para recopilar y procesar fuentes de información, con el propósito de interpretarlas y obtener datos relevantes. Por otro lado, los instrumentos se refieren a las herramientas operativas utilizadas para recolectar la información de las fuentes. Se define fuente a cualquier

individuo, objeto o documento que contenga información. La técnica que se utilizó fue la entrevista, la cual según Cisterna (2005), persigue el acercamiento directo a la experiencia real. Para ello se utilizó como instrumento la guía de preguntas.

3.6. Procedimientos

De acuerdo con Aguirre y Pabón (2020), la forma en que se lleva a cabo, estudia e interpreta un proceso no está limitada por reglas o instrucciones preestablecidas. Cada investigador debe encontrar su propio enfoque de procesar e interpretar la información obtenida. En el marco de la presente investigación, se aplicó la técnica de categorización mediante la identificación a priori de categorías y subcategorías. Por consiguiente, se procedió con la recolección de la información con las entrevistas a los fiscales y a usuarios afectados dentro del ámbito familiar. Luego se efectuó la triangulación de la información recolectada confrontando con las investigaciones anteriores y nuestro marco teórico.

3.7. Rigor científico

Los criterios de validez de la información recopilada en la investigación según Hernández et al (2014), se establecen mediante criterios de “consistencia lógica, credibilidad, transferencia o aplicabilidad, confirmabilidad”.

En cuanto a la dependencia o consistencia lógica, los datos obtenidos se encuentran documentados a través de la aplicación de los instrumentos. Por consiguiente, otros investigadores podrán revisar los instrumentos aplicados y la información recopilada, lo que posibilita interpretaciones similares. Respecto a la credibilidad, se utilizó y trasladó la información recabada a través de la entrevista conforme a las experiencias y vivencias de los propios participantes, evitando contaminar dicha información con nuestras opiniones. De otro lado, para garantizar la transferencia o aplicabilidad, se describió el escenario donde se realizó la investigación y quienes fueron los participantes. Ello con el objeto de que otros investigadores puedan aplicar similar metodología a otro escenario de estudio. Por último, en lo que respecta a la confirmabilidad, se garantiza que los datos obtenidos pueden ser contrastados con las fuentes de donde se obtuvieron los datos.

3.8. Método de análisis de la información

En relación al estudio de la información, se llevó a cabo la triangulación, la cual según Heale & Forbes (2013), es utilizada para evitar sesgos y confirmar hallazgos mediante el uso de la teoría, fuentes de datos o métodos. Berger et al (2010), señala que esto permite obtener una perspectiva más completa y precisa del fenómeno estudiado al combinar diferentes perspectivas y enfoques. Este proceso metodológico fue aplicado luego de completar la recolección de datos. Luego se procedió a realizar la triangulación con los datos obtenidos de la entrevista. Además, se comparó la información recopilada de este método con los antecedentes de la investigación y las teorías adoptadas.

3.9. Aspectos éticos

De acuerdo a Miranda (2013), es necesario salvaguardar la información recopilada conforme a principios y valores éticos, a fin de evitar posibles malas conductas. Guillemin & Gillam (2004), distinguen dos dimensiones de la ética en la investigación. La primera llamada ética del procedimiento, está referida a los procedimientos formales que el investigador debe seguir para garantizar que la investigación siga los principios éticos. La segunda llamada ética práctica, se refiere a los problemas éticos que surgen a partir de llevar a cabo la investigación. En estas cuestiones se incluyen la privacidad y confidencialidad de los participantes, la relación entre el investigador y los participantes, y la responsabilidad del investigador hacia la sociedad. En este caso en cuanto a la dimensión procedimental, la investigación ha cumplido con lo dispuesto en la guía de la Universidad aprobado por resolución del vicerrectorado de investigación N° 062-2023-VI-UCV del 15 de marzo de 2023. En cuanto a su dimensión práctica se ha garantizado el principio de autonomía mediante la intervención voluntaria de los participantes. De otro lado, respecto al principio de no maleficencia se certificó que los participantes no tuvieron riesgo y su intervención se realizó sin problema. Sobre el principio de beneficencia, certificamos que el objeto de la investigación no fue perseguir beneficio económico alguno, sino que los hallazgos del estudio sean compartidos con la comunidad, con el fin de brindar beneficios a ellos. Finalmente, en cuanto al principio de justicia, se garantizó la reserva de los datos personales de quienes participaran en la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 4
Matriz de entrevista a usuarios

Pregunta	E1	E2	E3	E4
1 ¿En alguna oportunidad denunció algún caso de violencia familiar?	Denuncie violencia psicológica en agravio de mi hijo de 11 años, en el distrito de Carabayllo	Realicé una denuncia en el distrito de Carabayllo por Violencia Física y Psicológica	Si he denunciado por violencia familiar en el distrito de Carabayllo	Si, en una ocasión presenté una denuncia por violencia familiar ante la Comisaría de Sol de Oro.
2 ¿Tiene conocimiento con que medios de atención cuenta el Ministerio Público para recibir las denuncias por casos de violencia familiar?	No tengo conocimiento que se puede denunciar directamente en el Ministerio Público.	No sabía que podía denunciar en el Ministerio Público, tenía entendido que solo se puede denunciar en la comisaría.	No sabía que podía denunciar en el Ministerio Público.	No tenía conocimiento que se puede denunciar directamente ante las fiscalías, solo pensé que se realizaban ante una comisaría.
3 ¿Se le informó de manera clara sobre el procedimiento y trámite que seguiría luego de la denuncia?	En la comisaría no me explicaron que seguía después, solo me preguntaron sobre los hechos que denuncié.	Debido al shock nervioso que pase, solo le indicaron a mi abogado que tenía que pasar por médico legista.	No me explicaron que continuaría luego de la denuncia, solo me preguntaron sobre lo que denunciaba	En la comisaría me dijeron que tendría que pasar por médico legista. Después la fiscalía se comunicó conmigo y me indicaron que tendría que acercarme para tomar mi manifestación por la denuncia recibida, pero por motivos de tiempo y trabajo no continúe con el seguimiento ante el ministerio público y ellos tampoco se volvieron a comunicar conmigo.
4 ¿Presenta algún tipo de discapacidad?	No tengo.	Si, yo nací con los brazos y las manos pequeñas.	No tengo.	Ninguna.
5 ¿Considera usted que las sedes del Ministerio Público cuentan con infraestructura adecuada para la atención de las personas con discapacidad física víctimas de violencia familiar? ¿Por qué?	Yo considero que no son adecuados. En la fiscalía de Carabayllo donde derivaron mi denuncia, no podrían ingresar ya que no hay ascensores.	Considero que no. En mi caso no tuve dificultad en ingresar a la fiscalía, pero para una persona con silla de ruedas no podría ingresar, no se cuenta con rampas ni ascensores tampoco con baños especiales para ellos.	No, en las fiscalías de Carabayllo donde fui no tiene rampas ni ascensores para subir a los pisos de arriba.	No, porque la fiscalía donde me presenté para la diligencia fui con mi menor hija que si sufre de discapacidad no pude ingresar porque esa sede no cuenta con instalaciones amplias, rampas, ascensores para personas con discapacidad.
6 ¿Presentó dificultades para participar en las diligencias (declaraciones, examen médico legal o psicológico, inspecciones, etc.) ante el Ministerio Público? ¿De qué manera?	En declarar no, pero si en la evaluación psicológica de mi hijo no pude asistir por tema de trabajo, pero luego me acerqué donde el psicólogo para que me dieran otra fecha, pero solo me dijeron que me iban a informar en la fiscalía, pero nunca me contactaron, más bien solo me notificaron cuando archivaron mi denuncia.	Si, porque me sentí muy mal, me desmayé producto del shock que pasé, al repetir una y otra vez lo mismo, cuando hice la denuncia en la comisaría, en el médico legista, al declarar a la fiscalía y en el psicólogo.	No me informaron bien sobre el proceso, solo me notificaron para declarar, y después no me explicaron que iba pasar con mi denuncia.	Si, al momento de brindar mi manifestación, tardé en llegar a la oficina de la fiscalía, puesto que, no había personal de apoyo que pudiese indicarme donde se ubicaba la oficina.
7 En su opinión ¿Qué acciones o medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar que las víctimas de violencia familiar con discapacidad física tengan justicia?	Informar de manera completa, que las declaraciones y evaluaciones psicológicas sean completas y no nos hagan venir varias veces. También debe haber espacios adecuados, que los documentos que se notifican no sean confusos,	Las personas que trabajan en la fiscalía deben ser más cordiales, informar mejor sobre nuestro proceso. También se debe mejorar que no repitamos varias veces lo que hemos tenido que pasar. También debe haber un mejor espacio para la atención de las personas con discapacidad física.	Informar y explicar a las denunciantes sobre el proceso, los documentos que notifican deben ser claros. Debe haber espacios adecuados para las personas con discapacidad.	La atención y el procedimiento de los casos debe ser más rápido. También se debería de establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento de los casos, así como el apoyo psicológico para las víctimas por violencia familiar con discapacidad física.

Tabla 5
Matriz de entrevistas a fiscales

Pregunta	F1	F2	F3	F4	F5
1 En su opinión ¿Qué se entiende por violencia familiar y cuáles son los tipos o modalidades de violencia familiar?	Es cualquier forma de violencia que ocurre dentro de un grupo familiar y se debe a relaciones de dependencia entre la víctima y el agresor. Estas desigualdades pueden surgir debido a la edad, dependencia económica, discapacidad física o mental de la víctima. La Ley 30364 establece que los tipos de violencia familiar son física, psicológica, sexual y patrimonial.	La violencia familiar es la que se produce dentro del ámbito familiar y puede incluir violencia física, psicológica, sexual y patrimonial, de acuerdo a la ley 30364.	La violencia familiar abarca diferentes tipos de violencia que ocurren en el ámbito doméstico o familiar debido a relaciones desiguales o de dependencia entre la víctima y el agresor. La ley 30364 define distintos tipos de violencia familiar, incluyendo la física, psicológica, sexual y patrimonial.	La violencia familiar es cualquier tipo de violencia que se suscita dentro del ámbito familiar. Puede ser física, psicológica, sexual y económica-patrimonial.	Violencia que ocurre dentro del ámbito familiar debido a relaciones desiguales o de dependencia entre la víctima y el agresor. La ley 30364 establece los tipos de violencia familiar, que incluyen la física, psicológica, sexual y económica-patrimonial.
2 En su experiencia ¿Cuáles son las principales dificultades que conlleva que las investigaciones en los delitos relacionados a violencia familiar se archiven?	La inasistencia de la víctima a prestar declaración, puesto que la fuente de prueba principal para un proceso penal es la propia declaración de la víctima. Por tanto, al no haber sindicación y relato circunstanciado de los hechos contra la persona denunciada, trae como consecuencia el archivo.	La falta de testimonios de las víctimas dificulta la investigación de casos de violencia familiar, ya que suelen ocurrir en ámbitos privados sin testigos.	La ausencia de testimonio por parte de la víctima, ya que los delitos relacionados con violencia familiar suelen ocurrir en ámbitos privados, sin presencia de testigos. Por lo tanto, si las víctimas no están dispuestas a declarar, genera como consecuencia que la investigación se tenga que archivar.	La falta de participación continua de la víctima denunciante en el proceso, no participa de todas las diligencias; principales medios de prueba en estos tipos de delitos.	Cuando la víctima no participa en las diligencias para brindar declaración o que se le practique pericia de reconocimiento médico legal y pericia psicológica que son los principales medios de prueba en estos tipos de delitos.
3 En su opinión ¿Qué acciones debe implementar el Ministerio Público para promover que las víctimas de violencia familiar participen en la investigación?	Abordaje inmediato y que las diligencias se efectúen en una sola oportunidad. Campañas de sensibilización y difusión de los derechos de las víctimas. Capacitación para fiscales y personal administrativo en el trato a las víctimas. Fortalecimiento del programa de asistencia psicológica y social. Seguimiento efectivo de las presuntas víctimas y el incremento de centros de acogida para las víctimas.	Se debe implementar la incorporación de las víctimas al programa UDAVIT para brindarles apoyo. Brindar capacitación adecuada al personal de las comisarías y despachos fiscales. Además, se sugiere realizar campañas de sensibilización para concientizar sobre la importancia de la participación de las víctimas en las investigaciones.	Se sugiere fortalecer el programa de asistencia a víctimas y testigos del Ministerio Público, incluyendo un seguimiento constante a las víctimas vulnerables, brindar capacitación al personal fiscal, aumentar los centros de acogida y realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la participación de las víctimas en las investigaciones.	Mayor número de campañas de sensibilización a favor de la población. Capacitación del personal para abordar adecuadamente a las víctimas de violencia familiar. Destinar mayor presupuesto a la unidad de víctimas y testigos de cada distrito fiscal para brindar asistencia eficaz y constante a las víctimas.	Implementar más campañas de sensibilización en la población. Brindar capacitación al personal para abordar adecuadamente a las víctimas de violencia familiar. Destinar mayor presupuesto a la unidad de víctimas y testigos de cada distrito fiscal para brindar asistencia eficaz y constante a las víctimas.

4	En su opinión ¿Cuándo una persona presenta discapacidad física?	Situación que presenta una persona por la cual no puede o tiene serias dificultades en desplazarse de un lugar a otro, y por lo tanto requiere de apoyo o espacios adecuados para lograr su desplazamiento.	La discapacidad física se refiere a la disminución o ausencia de funciones motoras o físicas que dificultan la participación en actividades sociales debido a la falta de infraestructura adecuada.	La discapacidad se presenta cuando una persona padece de una enfermedad mental, por la ausencia de funciones físicas, o la amputación de una parte del cuerpo.	Persona que necesita de apoyo para la realización de sus quehaceres cotidianos. Limitación en la capacidad de movimiento o función física debido a una condición médica, lesión o impedimento.	Persona que tiene una limitación en su movilidad, coordinación o habilidades físicas que afectan su capacidad para realizar tareas diarias.
5	¿Considera usted que la sede donde realiza funciones cuenta con infraestructura adecuada para la atención de las personas con discapacidad física víctimas de violencia familiar? ¿Por qué?	Considero que no. Ello debido a que el local es de seis pisos, no cuenta con rampas de acceso ni ascensor. Tampoco hay instalaciones o espacios pensados para la atención de personas con discapacidad física.	No, debido a la falta de rampas y ascensores, lo que dificulta el acceso de personas con discapacidad física en la sede donde laboro.	No, porque no se cuenta con ambientes con las condiciones necesarias para la atención de personas con discapacidad en la sede.	No. Porque las instalaciones de esta sede no están adaptadas para la atención de personas con discapacidad física, ello debido a la carencia de rampas, ascensores.	No. Ello debido a que este despacho no dispone de instalaciones adaptadas, ni espacios pensados para la atención de estas personas. Además, no se cuenta con rampas de acceso ni ascensor.
6	En su experiencia ¿Como el Ministerio Público viene promoviendo el acceso a sus servicios para las personas con discapacidad en condiciones de igualdad que los demás?	No se cuenta con mecanismos específicos o protocolos de atención dirigidos a las personas con discapacidad en general, se efectúan algunas campañas de acercamiento a la población, pero estas no son suficientes ni llegan a todos los lugares.	Aunque se han realizado adecuaciones en algunas sedes (como tomar declaraciones en el primer piso), en general, el Ministerio Público no ha promovido adecuadamente el acceso de personas con discapacidad a sus servicios debido a la falta de espacios adecuados.	El Ministerio Público, a pesar de sus esfuerzos no ha logrado garantizar el acceso de las personas con discapacidad a sus servicios debido a la falta de infraestructura adecuada y las campañas de acercamiento a esta población han sido insuficientes.	Debido a restricciones en el presupuesto, no se pueden establecer oficinas específicas para atender a las personas con discapacidad. Aunque se ha proporcionado formación al personal, estas iniciativas no son consistentes y no cubren a todo el personal de todas las fiscalías.	Se ha brindado capacitación al personal sobre los derechos y necesidades de las personas con discapacidad. Además, se han implementado oficinas especiales para atender a las personas con discapacidad, pero por motivos de asignación de presupuesto no se han implementado en todas las sedes.
7	En su opinión y de acuerdo al modelo social de la discapacidad ¿Qué acciones o medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar la accesibilidad a sus sedes y oficinas para las personas con discapacidad física?	Este modelo propone que el Ministerio Público debe adaptar sus espacios para permitir el acceso sin limitaciones a las personas con discapacidad. También sugiere la capacitación del personal para eliminar la discriminación y garantizar la accesibilidad de manera efectiva.	Se requieren políticas públicas que involucren a todas las instituciones, lideradas por el ejecutivo, y que cuenten con un presupuesto adecuado. Esto implica construir e implementar dichos accesos no solo en el Ministerio Público, sino también en el Poder Judicial, las comisarías, el Ministerio de Justicia, los colegios de abogados, entre otros.	La implementación de rampas, ascensores y baños adaptados. Además, la creación de una oficina de atención por sede para personas con discapacidad física. Capacitar al personal para sensibilizar sobre las necesidades y derechos de estas personas, garantizando la igualdad de oportunidades y acceso a la justicia.	Acondicionamiento de infraestructura, capacitar al personal, proporcionar servicios de apoyo, desarrollar información accesible y promover la participación activa de las personas con discapacidad física para garantizar su pleno acceso y participación en sus sedes y oficinas.	Eliminar la falta de accesibilidad en las oficinas de las fiscalías y adecuar sus espacios, ya que muchas de ellas no cuentan con infraestructura adecuada para el acceso de las personas con discapacidad física.

8	En su opinión ¿Cuál considera es el rol del Ministerio Público para que las víctimas de violencia familiar con discapacidad física accedan al servicio de justicia sin limitaciones?	El Ministerio Público debe asegurar el acceso a la justicia para personas con discapacidad, incluyendo plataformas virtuales y accesibilidad física, para que puedan obtener una compensación por el daño sufrido debido a un delito.	El rol del Ministerio Público es asegurar que las víctimas de violencia familiar con discapacidad puedan acceder al servicio de justicia sin limitaciones, capacitando al personal y adecuando los ambientes de atención, de acuerdo a cada sede.	El rol del Ministerio Público es crucial para garantizar que las víctimas accedan al servicio de justicia sin limitaciones, coordinando con otros actores relevantes el apoyo integral de las víctimas de violencia familiar con discapacidad	El rol del Ministerio Público es asegurar que las víctimas tengan igualdad de acceso y participación en el sistema de justicia, eliminando las barreras que puedan surgir debido a su discapacidad, para proteger sus derechos y buscar la justicia de manera efectiva.	Asegurar que las personas con discapacidad física tengan acceso al sistema de justicia en igualdad de condiciones que los demás. Esto implica que se esclarezca los hechos que las víctimas denuncian y se les indemnice por el daño sufrido debido al delito.
9	En cuanto al acceso a la justicia ¿Cuáles son las principales dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física para ejercer su derecho a denunciar, a informarse y participar en las investigaciones ante el Ministerio Público?	Las víctimas de violencia familiar con discapacidad física enfrentan dificultades para acceder a los canales de atención debido a la falta de identificación clara, así como problemas de accesibilidad física en las instalaciones del Ministerio Público en Lima Norte.	Considero que la principal dificultad en la accesibilidad de personas con discapacidad física a las sedes de las fiscalías, es la falta de accesos como rampas o ascensores.	Se puede relacionar con la falta de accesibilidad física de las instalaciones que dificulta su acceso y movilidad. Además, la escasez de un solo sistema de atención hacia las víctimas para denunciar y mantenerse informado sobre el estado de su investigación.	La falta de accesibilidad en las oficinas de las fiscalías. Además, la escasez de un sistema integrado de atención para denunciar y mantenerse informado sobre el progreso de las investigaciones.	Es la falta de accesibilidad en las oficinas de las fiscalías. Además, la escasez de un sistema integrado de atención para denunciar y mantenerse informado sobre el progreso de las investigaciones.
10	En su opinión ¿Qué mecanismos o medidas debe establecer el Ministerio Público para garantizar el acceso efectivo a la justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física?	Implementar un protocolo de atención para las personas con discapacidad. Adaptar las instalaciones para que puedan acceder sin restricciones. También se necesita establecer canales de comunicación efectivos para que las víctimas tengan acceso a la información sobre el estado de sus denuncias y puedan participar en las investigaciones. Crear una plataforma virtual única a nivel nacional para facilitar la presentación de denuncias. Capacitar al personal para que comprendan las necesidades de las víctimas.	Implementar la infraestructura necesaria como rampas y ascensores, para garantizar el acceso de las víctimas a realizar sus denuncias y participar en los actos de investigación que se realiza en cada despacho fiscal; asimismo, se debe establecer un protocolo de atención de las víctimas con discapacidad física, asegurando que sean tratadas de manera digna y respetuosa.	Mejorar la accesibilidad física de las instalaciones de las sedes de las fiscalías, incluyendo la instalación de rampas de acceso, ascensores o implementación de oficinas de atención a las personas con discapacidad física. Establecer un solo canal de comunicación tecnológico y de fácil acceso. Capacitar al personal para brindar sensibilización y formación específica sobre sus derechos. También se debe establecer una directiva con procedimientos específicos para la atención de las víctimas con discapacidad física.	Establecer un sistema integral de atención a las personas con discapacidad física que son víctimas de violencia familiar. Contar con profesionales capacitados, quienes puedan ofrecer un respaldo adecuado y empático a las necesidades específicas. Otra alternativa sería simplificar el acceso a las oficinas de la fiscalía, garantizando que las personas con discapacidad física puedan entrar sin dificultades a sus instalaciones.	Implementar un sistema integrado de atención a las víctimas de violencia familiar con discapacidad física, proporcionar personal capacitado en atención a personas con discapacidad, para que puedan proporcionar un apoyo adecuado y sensible a sus necesidades específicas. Otro mecanismo es el facilitar el acceso a las oficinas de las fiscalías, de modo que las personas con discapacidad física acceden sin problemas a sus instalaciones.

Se expondrá a continuación el análisis llevado a cabo en relación a los resultados obtenidos en concordancia con los propósitos establecidos en la presente investigación. Por último, se proporcionará la explicación y discusión de los resultados a la luz de los antecedentes y el marco teórico presentados en la introducción.

Sobre el objetivo general: “Analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022”. Al respecto los fiscales F1, F2, F3, F4 y F5 coincidieron que la violencia familiar tiene como característica común relaciones desiguales o de dependencia entre la víctima y el agresor. Esta violencia puede ser física, psicológica, sexual y patrimonial. Respecto a cuando una persona presenta discapacidad física, hicieron referencia a una limitación en la movilidad o función física como característica principal. En cuanto al rol del Ministerio Público, los fiscales F1, F2, F3, F4 y F5 señalaron que, el rol es asegurar el acceso efectivo al servicio de justicia a las víctimas con discapacidad física en el ámbito familiar, eliminando barreras y limitaciones existentes. De otro lado el entrevistado F1 enfatizó el uso de plataformas virtuales y compensación por el daño sufrido por el delito como medios para asegurar el acceso a la justicia. Mientras que el entrevistado F3 puso mayor énfasis en la coordinación de las instituciones para brindar un integro apoyo a las víctimas. En suma, se enfatizó por parte de todos los fiscales la función del Ministerio Público en efectivizar el acceso al servicio de justicia para las víctimas en el ámbito familiar con discapacidad física. Se destacó la necesidad de eliminar las barreras y limitaciones existentes. Un grupo minoritario (1 de cada 5 fiscales) hizo hincapié en la utilización de plataformas virtuales y la compensación por el daño sufrido como medios para asegurar este acceso. Además, se hizo especial énfasis en la coordinación con otros actores para proporcionar un apoyo integral a las víctimas.

En cuanto al objetivo específico 1: “Identificar las dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el acceso a la justicia en el Ministerio Público”. Los usuarios entrevistados E1, E2, E3, y E4 mencionaron haber denunciado violencia familiar y E1, E3 y E4 indicaron que no presentan

discapacidad, por su parte E2 señaló tener discapacidad. En cuanto a información para realizar denuncias y del trámite de la investigación, los usuarios E1, E2, E3, y E4 expresaron desconocimiento que se pueda denunciar en el Ministerio Público. Indicaron que solo se les preguntó acerca de los hechos que denunciaron. Pero no les explicaron sobre el procedimiento y trámite que seguiría luego de la denuncia. Sobre la infraestructura para la atención de los individuos con discapacidad, los usuarios E1, E2, E3, y E4 sostuvieron que la Fiscalía no cuenta con una infraestructura adecuada. Todos señalaron la falta de rampas y ascensores como problemas de accesibilidad. El usuario E2 agregó la falta de baños especiales y E4 añadió la falta de instalaciones amplias. Respecto a la participación en las diligencias, los usuarios E1, E2, E3, y E4 mencionaron haber tenido dificultades en alguna etapa de las diligencias. En todas las respuestas, se mencionó la falta de comunicación o información. El usuario E2 precisó haber repetido varias veces la violencia sufrida. El usuario E4 mencionó haber tenido dificultades para encontrar la oficina de la fiscalía y falta de personal de apoyo para orientarla. En suma, todos han denunciado violencia familiar, y solo una minoría (1 de 4) presentó discapacidad física. Todos expresaron desconocimiento sobre la posibilidad de presentar denuncia en el Ministerio Público. Identificaron deficiencias en la infraestructura de las sedes del Ministerio Público que afectan la accesibilidad para individuos con discapacidad, siendo la falta de rampas y ascensores los problemas principales. Una minoría (1 de 4) destacó la carencia de baños especiales e instalaciones amplias. De otro lado, todos identificaron dificultades relacionadas con la falta de comunicación e información por parte del Ministerio Público durante las diligencias y que no se les proporcionó información sobre el procedimiento a seguir después de la denuncia. Una minoría (1 de 4) identificó como dificultad el repetir varias veces la violencia sufrida y falta de personal de orientación al usuario.

Por su parte los fiscales entrevistados F1, F2, F3, F4 y F5 señalaron que la principal dificultad que conlleva al archivo de las investigaciones es la falta de participación de la víctima. Asimismo, los entrevistados F1, F2, F3, F4 y F5 coincidieron que la sede donde realizan funciones no cuenta con infraestructura adecuada para la atención de personas con discapacidad física. Por otro lado, los fiscales F1, F2, F4 y F5 precisaron la falta de rampas y ascensores como obstáculos

y que no se cuenta con espacios adaptados para personas con discapacidad física. Además, destacaron la falta de accesibilidad física en las instalaciones como las principales dificultades que enfrentan las víctimas con discapacidad física. Por su parte F1, F3, F4 y F5 hicieron hincapié en la falta de un sistema integrado que permita a las víctimas denunciar y mantenerse informadas sobre el progreso de las investigaciones. Mientras que el entrevistado F2 se enfocó exclusivamente en la falta de accesos como rampas o ascensores como la principal dificultad. En resumen, todos destacaron varias dificultades que enfrentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física para acceder al servicio de justicia en el Ministerio Público. Estas dificultades incluyen la falta de participación en la investigación de las personas afectadas en el ámbito familiar en general. En particular para las víctimas con discapacidad física, la falta de infraestructura adecuada y la falta de accesibilidad física en las instalaciones. También se destacó la falta de un sistema integrado que permita a las víctimas denunciar y mantenerse informadas sobre el progreso de las investigaciones.

En cuanto al objetivo específico 2: “Determinar qué medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar el derecho de acceso al servicio de justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física”. Los usuarios E1, E2, E3, y E4 resaltaron la necesidad de una mejor comunicación e información por parte del Ministerio Público. Coincidieron en la importancia de contar con espacios adecuados para la atención de las personas con discapacidad física. El usuario E2 hizo hincapié en la cordialidad y en la mejora del proceso para evitar revictimización. Mientras que E4 enfatizó en la rapidez de la atención y la incorporación de mecanismos de monitoreo y apoyo psicológico. En conclusión, todos indicaron que se debe mejorar la atención y contar con espacios adecuados para la atención de los individuos con discapacidad física. Una minoría (1 de 4) resaltó la importancia de evitar la revictimización, mayor rapidez en la atención e implementar mecanismos de monitoreo y apoyo psicológico a las víctimas.

Por su parte los fiscales F1, F2, F3, F4 y F5 mencionaron que el Ministerio Público no ha promovido adecuadamente el acceso de las personas con discapacidad a sus servicios. Por su parte F1 y F3 precisaron que las campañas de

acercamiento a la población no son suficientes ni llegan a todos los lugares. De otro lado, los fiscales F4 y F5 mencionaron que se ha capacitado al personal e implementado oficinas especiales para atender a personas con discapacidad, pero no en todas las sedes. Los fiscales F1, F2, F3, F4 y F5 en relación a las víctimas de agresión en el ámbito familiar en general, mencionaron la importancia de realizar campañas para sensibilizar y difundir los derechos de las víctimas, así como brindar capacitación al personal para tratar adecuadamente a las víctimas. También se mencionó el fortalecimiento del programa de asistencia psicológica y social. Además, se propuso aumentar los centros de acogida para las víctimas. El fiscal F1 agregó que se debe realizar el abordaje inmediato a la víctima y que las diligencias se efectúan en una sola oportunidad. En cuanto a las víctimas con discapacidad física, los fiscales F1, F2, F3, F4 y F5 señalaron la importancia de adaptar la infraestructura de las instalaciones para garantizar que las víctimas puedan acceder a las instalaciones sin restricciones. F1, F3, F4 y F5 coincidieron en la necesidad de capacitación del personal para que comprendan las necesidades de las víctimas con discapacidad y la creación de una plataforma integral para facilitar la presentación de denuncias y el acceso a la información. Los fiscales F1, F2 y F3 mencionaron la necesidad de establecer un protocolo de atención o directiva para las víctimas con discapacidad, asegurando que sean tratados de manera digna y respetuosa. Asimismo, F2 y F3 agregaron la creación de oficinas de atención especiales. Finalmente, F2 destacó la importancia de involucrar a todas las instancias del sistema de justicia. En conclusión, todos mencionaron la importancia de realizar campañas de sensibilización y difusión de los derechos. El fortalecimiento del programa de asistencia psicológica y social. Aumentar los centros de acogida. Una minoría (1 de 5) agregó realizar el abordaje inmediato a las víctimas y diligencias en una sola oportunidad. Todos refirieron la importancia de adaptar la infraestructura de las instalaciones. La mayoría (4 de 5) coincidieron en la capacitación del personal y la creación de una plataforma integral para las denuncias y el acceso a la información. Una minoría (1 de 5) destacó la importancia de involucrar a todas las instituciones del sistema de justicia y creación de oficinas de atención especial. Finalmente, otro grupo de fiscales (3 de 5) mencionaron establecer un protocolo o directiva de atención para las víctimas con discapacidad.

Ahora, con los resultados de la información recolectada se procedió a la triangulación con los antecedentes y marco teórico. Se mostrará el análisis en el orden de objetivos de la investigación.

Sobre el objetivo general, en la entrevista todos los fiscales coincidieron que la violencia familiar tiene características comunes: relaciones desiguales o de dependencia entre la víctima y el agresor, esta violencia puede ser física, psicológica y sexual. Señalaron que discapacidad física hace referencia a una limitación en la movilidad o función física como característica principal. Esto guarda relación con las investigaciones a nivel internacional que, indican la alta incidencia de violencia sexual en relación a la población con discapacidad especialmente femenina (Chaparro, 2019; Áker & Johson, 2020). Así como a nivel nacional las investigaciones resaltan la cuestión de la violencia contra sujetos con discapacidad, especialmente aquellas con limitaciones físicas (Bardales, 2018; Diaz, 2019). Por ello se requiere tomar medidas para garantizar y proteger el acceso a la justicia y ello coincide con lo señalado por todos los fiscales entrevistados. Estos señalaron que, el rol del Ministerio Público es lograr que, las víctimas en el ámbito familiar con discapacidad física accedan de forma efectiva a la justicia. Destacaron la necesidad de eliminar barreras y limitaciones existentes. Una minoría enfatizó el uso de plataformas virtuales y compensación por el daño sufrido por el delito como medios para asegurar el acceso a la justicia. Lo referido por los fiscales sobre el rol del Ministerio Público, se encuentra alineado con el enfoque de los derechos humanos asegurando el resguardo y correcto ejercicio de los derechos fundamentales, pues se busca promover un cambio en cómo se aborda las necesidades de los diferentes tipos de población con discapacidad, reconociendo su dignidad y demandando el cumplimiento de sus derechos (UN Sustainable Development Group, 2003; Abramovich, 2006; Giménez y Valente, 2010). Asimismo, en el contexto normativo, el rol del Ministerio Público encuentra sustento constitucional en su condición de organismo autónomo encargado de promover la justicia conforme el artículo 158 y 159 de la Constitución del Perú, y acorde con la Ley 30364, en sus artículos 15° y 15-B, establece que el MP recibe denuncias y realiza las investigaciones correspondientes y promueve la acción penal ante el juez penal si existen evidencia

que se ha cometido un delito. En suma, la violencia familiar conlleva a relaciones desiguales o de dependencia entre la víctima y el agresor, la discapacidad física es un factor de vulnerabilidad hacia la violencia familiar. Por ello, el rol del Ministerio Público es garantizar el acceso efectivo a la justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física y eliminar cualquier barrera o limitación existente en el proceso. Esto implica tomar medidas para proteger y materializar el acceso al servicio de justicia de los sujetos con discapacidad física, así como utilizar plataformas virtuales y compensación por el daño sufrido por el delito como medios para asegurar dicho acceso. Estas medidas están alineadas con el enfoque de derechos humanos, que busca promover el resguardo y ejercicio correcto de los derechos fundamentales de las personas que presentan algún tipo de discapacidad.

En cuanto al objetivo específico 1. “Identificar las dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el acceso a la justicia en el Ministerio Público”. En la entrevista a los usuarios todos indicaron haber denunciado violencia familiar, y solo una minoría presentó discapacidad física. Todos expresaron desconocimiento sobre la posibilidad de presentar denuncia en la fiscalía. Identificaron deficiencias en la infraestructura de las sedes de la fiscalía que afectan la accesibilidad para los sujetos con algún tipo de discapacidad física, siendo la falta de rampas y ascensores los problemas principales. Una minoría destacó la carencia de baños especiales e instalaciones amplias. De otro lado, todos identificaron dificultades relacionadas a falta en la comunicación y de información por parte de la fiscalía durante las diligencias y que no se les proporcionó información sobre el procedimiento a seguir después de la denuncia. Una minoría identificó como dificultad el repetir varias veces la violencia sufrida y falta de personal de orientación al usuario. Estas dificultades en las víctimas con discapacidad coinciden con las señaladas por los fiscales entrevistados. Como la falta de participación en la investigación de las víctimas en el ámbito familiar en general, y en particular para las víctimas con discapacidad física, la falta de infraestructura adecuada y la falta de accesibilidad física en las instalaciones. También se destaca la falta de un sistema integrado que permita a las víctimas denunciar y mantenerse informadas sobre el progreso de las investigaciones. Estas

limitaciones y dificultades que atraviesan las víctimas con discapacidad física concuerdan con los hallazgos en las investigaciones a nivel nacional que concluyeron que hay un avance en el servicio de justicia, pero que los derechos de los sujetos con discapacidad son vulnerados por la subsistencia de barreras sociales, políticas y físicas en la sociedad y en los agentes estatales, lo que limitan el goce efectivo de sus derechos (Garay et al, 2019; Calderón, 2022). Por ello bajo el enfoque de derechos humanos es necesario buscar cambiar políticas públicas para que las personas con discapacidad física no deben ser vistas como objetivos de asistencia, sino ser consideradas como personas que demandan el reconocimiento de sus derechos y la efectividad de las obligaciones impuestas por los derechos humanos (Abramovich, 2006). Asimismo, es necesario monitorear y evaluar la efectividad de los mecanismos implementados por las instituciones estatales acorde con los instrumentos internacionales como la CIADDIS, ratificada por el Perú (Meléndez, 2019). En conclusión, las víctimas de violencia familiar con discapacidad física enfrentan varias dificultades al intentar acceder a la justicia en la fiscalía. Estas dificultades incluyen ausencia de información sobre la posibilidad de presentar denuncia en la fiscalía, deficiencias en la infraestructura que afectan la accesibilidad física, falta de comunicación e información durante la investigación, necesidad de repetir varias veces los testimonios. Así como, la ausencia de un sistema integrado que permita a las víctimas mantenerse informadas sobre el progreso de las investigaciones. Estas dificultades, señaladas tanto por las víctimas como por los fiscales entrevistados, son consistentes con investigaciones anteriores que destacan las barreras físicas, sociales y políticas que restringen el goce completo de los derechos de las personas con discapacidad. Por consiguiente, es necesario adoptar un enfoque de derechos humanos que promueva cambios en las políticas públicas y garantice el cumplimiento de los derechos de los sujetos con discapacidad física. Además, se requiere el monitoreo y evaluación de los mecanismos implementados por las instituciones estatales, en línea con los estándares internacionales establecidos por la CIADDIS.

Respecto al objetivo específico 2: “Determinar qué medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar el derecho de acceso al servicio de justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física”. En la entrevista

a los usuarios todos indicaron que se debe mejorar la atención y contar con espacios adecuados para la atención de personas con discapacidad física. Una minoría resaltó la importancia de evitar la revictimización, mayor rapidez en la atención y la implementación de mecanismos de monitoreo y apoyo psicológico a las víctimas. Por su parte, los fiscales entrevistados mencionaron la importancia de realizar campañas de sensibilización y difusión de los derechos para tratar adecuadamente a las víctimas. El fortalecimiento del programa de asistencia psicológica y social. Aumentar los centros de acogida. Una minoría agregó realizar el abordaje inmediato a las víctimas y diligencias en una sola oportunidad. Todos refirieron la importancia de adaptar la infraestructura de las instalaciones para garantizar que las víctimas puedan acceder a las instalaciones sin restricciones. La mayoría coincidió en la capacitación del personal para que comprendan las necesidades de las víctimas con discapacidad y la creación de una plataforma integral para facilitar la presentación de denuncias y el acceso a la información. Una minoría destacó la importancia de involucrar a todas las instituciones del sistema de justicia y creación de oficinas de atención especial. Finalmente, la mayoría de fiscales mencionó establecer un protocolo o directiva de atención para las víctimas con discapacidad. Las medidas propuestas por los usuarios y fiscales están en correspondencia con los problemas que presentan las víctimas con discapacidad física y concuerdan con los hallazgos de investigaciones a nivel nacional que sostienen que, ha habido progresos en el sistema de justicia, pero las personas con discapacidad aún enfrentan por las instituciones del estado, obstáculos sociales y físicos que limitan su pleno disfrute de los derechos (Garay et al, 2019; Calderón, 2022). Asimismo, las medidas antes referidas a favor de los individuos con discapacidad, están acorde con la teoría social de la discapacidad que identifica que, las dificultades provienen de la institución y no del individuo con discapacidad (Oliver, 1998), y que la discapacidad se origina principalmente por las limitaciones que se presentan en el entorno (Caso Vera Rojas y otros vs. Chile, 2021). Por ello es el Ministerio Público como institución quien debe adaptar sus estructuras sociales y eliminar las barreras para resguardar los derechos plenos de los individuos con discapacidad física. Esto conforme el artículo 17° de la Ley 29973, donde se establece la obligación que los edificios cuenten con ambientes que permitan el desplazamiento libre y la atención en condiciones equitativas para los

individuos en situación de discapacidad. Lo que está en consonancia con el artículo 13° de la CDPD que establece la responsabilidad de los Estados de garantizar que los sujetos con alguna discapacidad accedan en igualdad al sistema judicial en condiciones efectivas. En conclusión, el Ministerio Público debe implementar diversas medidas para efectivizar el acceso al servicio de justicia de los sujetos con discapacidad física. Estas medidas incluyen mejorar la atención y contar con espacios adecuados, brindar mayor rapidez en la atención y apoyo psicológico, realizar campañas de sensibilización y difusión de los derechos, fortalecer el programa de asistencia psicológica y social, aumentar los centros de acogida, realizar el abordaje inmediato de las víctimas y diligencias en una sola oportunidad evitando revictimización, adaptar la infraestructura de las instalaciones, Capacitar al personal, crear una plataforma integral para facilitar la presentación de denuncias y acceso a la información, involucrar a todas las instancias del sistema de justicia y establecer un protocolo de atención. Estas medidas están en línea con las dificultades identificadas y concuerdan con la teoría social de la discapacidad, que atribuye las dificultades a la institución y no al individuo con discapacidad, así como la normativa nacional e internacional que garantice el acceso igualitario a la justicia. Por ello el Ministerio Público tiene la responsabilidad de adaptar sus estructuras y eliminar barreras para efectivizar el ejercicio pleno de los derechos de los individuos con algún tipo de discapacidad física.

El análisis de los resultados de la investigación proporciona una visión integral de las dificultades que enfrentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física para acceder al servicio de justicia en el Ministerio Público. Estos hallazgos no solo revelan una concordancia entre las percepciones de los fiscales y las experiencias reportadas por los usuarios entrevistados, sino que también refuerzan la validez de los resultados al demostrar consistencia en las perspectivas recopiladas.

Además, el análisis realizado contextualiza los resultados en relación con investigaciones previas y marcos teóricos relevantes, fortaleciendo así la validez y relevancia de las conclusiones obtenidas. Enfatizando la importancia crucial de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para abordar estas

problemáticas, al tiempo que se destaca la necesidad imperante de cumplir con la normativa nacional e internacional que garantice un acceso igualitario a la justicia para todas las personas, independientemente de su condición de discapacidad.

V. CONCLUSIONES

Primera: La violencia familiar conlleva a relaciones desiguales o de dependencia entre la víctima y el agresor, la discapacidad física es un factor de vulnerabilidad. Por ello, del análisis realizado, podemos concluir que rol del Ministerio Público es garantizar el acceso efectivo a la justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física. Tiene la responsabilidad de adaptar sus estructuras y eliminar barreras para garantizar el pleno ejercicio de los derechos.

Segunda: Se han identificado varias dificultades que las víctimas con discapacidad física enfrentan al intentar acceder a la justicia en el Ministerio Público. Se incluyen la falta de información para presentar denuncia, deficiencias en la infraestructura que afectan la accesibilidad física, falta de comunicación e información durante la investigación y revictimización. Así como, la ausencia de un sistema integrado para denunciar y obtener información sobre el estado de la investigación.

Tercera: Se ha determinado que el Ministerio Público debe implementar diversas medidas para garantizar el acceso a la justicia de las personas con algún tipo de discapacidad física. Estas medidas deben incluir mejorar y mayor celeridad en la atención; realizar campañas de sensibilización y difusión de los derechos. Fortalecer el programa de asistencia psicológica y social, aumentar los centros de acogida, realizar el abordaje inmediato de las víctimas y diligencias en una sola oportunidad. Adaptar la infraestructura de las instalaciones y contar con espacios adecuados, capacitar al personal, crear una plataforma integral para facilitar la presentación de denuncias y acceso a la información, involucrar a todas las instituciones involucradas en la justicia y establecer un protocolo de atención. Asimismo, se deberá desarrollar acciones que incentiven a la víctima a denunciar y participar en la investigación para asegurar dicho acceso. Estas medidas deben estar alineadas con el enfoque de derechos humanos, que busca promover el resguardo y correcto ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda al Ministerio Público implementar políticas públicas que permitan dotar en todas las sedes de las fiscalías, de una infraestructura y ambientes adecuados que permitan a la accesibilidad física a los usuarios y atención con dignidad. Ello con el objeto de materializar la responsabilidad del Ministerio Público de adaptar sus estructuras y eliminar barreras para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad física.

Segunda: Se recomienda al Ministerio Público implementar una alerta en los sistemas de información del registro de denuncias que permita identificar a los fiscales en qué casos una víctima presenta discapacidad. Asimismo, implementar en las fiscalías encuestas de satisfacción luego de cada atención a los usuarios a fin de identificar las dificultades y las específicas necesidades de las personas con discapacidad al acceder a servicios del Ministerio Público. Finalmente adoptar mecanismos de monitoreo y evaluación de las medidas a implementar que promuevan la denuncia de los casos de violencia familia

Tercera: Se recomienda realizar una investigación para evaluar la efectividad y aplicabilidad de plataformas virtuales que faciliten la presentación de denuncias y el acceso a información para víctimas con discapacidad física. El objetivo principal sería evaluar la efectividad y aplicabilidad de estas herramientas para la eliminación de barreras y mejoras para el acceso seguro a la justicia. Se propone utilizar un método cuantitativo para recolectar datos sobre el uso de estas plataformas y la satisfacción de las víctimas con discapacidad física. Se espera que esta investigación contribuya a fortalecer los mecanismos de acceso al servicio de justicia y mejorar el apoyo a las víctimas de violencia familiar con discapacidad física.

REFERENCIAS

- Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. *Revista de la CEPAL*, 88 (4), 35-50.
<https://hdl.handle.net/11362/11102>
- Aguirre, J. y Pabón, A. (2020). Hacia una epistemología jurídica crítica: precisiones y distinciones sobre epistemología jurídica, métodos y metodología. *Entramado*. 16 (2), 186-201. <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.6576>
- Åker, T & Johnson, M (2020). Sexual abuse and violence against people with intellectual disability and physical impairments: Characteristics of police-investigated cases in a Norwegian national sample. *J Appl Res Intellect Disabil*; (33), 139–145. <https://doi.org/10.1111/jar.12656>
- Aranzamendi, L. (2015), *Investigación jurídica*: Griley.
- Bardales, O. (2018). Violencia Familiar y Sexual en las personas con Discapacidad. Prevalencia y Factores Asociados. Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables.
<https://repositorio.aurora.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12702/15/Violencia-discapacidad-HxH.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barranco, M. (2019). Democracia, sufragio universal y discapacidad. *Igualdad ES*, (1), 187-203. <https://doi.org/10.18042/cepc/lgdES.1.06>
- Berger, E., Crescentini, A., Galeandro, C., & Crohas, G. (2010). La triangulation au service de la recherche en éducation. Exemples de recherches dans l'école obligatoire. *Actes du congrès de l'Actualité de la recherche en éducation et en formation* (AREF), 1-8.
<https://repository.supsi.ch/2384/1/La%20triangulation.pdf>

- Calderón, J (2022). Políticas públicas y acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú. (Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo)
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/93944>
- Casazola, J (2022). La descripción del problema en el perfil de las tesis de investigación jurídica I. *Revista de Derecho*, 7(2), 56-68.
<https://doi.org/10.47712/rd.2022.v7i2.212>.
- Cerrón, W (2019). La investigación cualitativa en educación. *Horizonte de la Ciencia*, 9 (17), 1-8.
<https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2019.17.510>
- Cisterna, F. (2005). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. *Theoria*, 14(1), 61-71.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29900107>
- Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (2019). Aproximaciones sobre la discapacidad en el Perú.
<https://conadisperu.gob.pe/observatorio/wpcontent/uploads/2020/11/Compendio-Estadistico-Multisectorial-2019.pdf>
- Chaparro, A (2019). Acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia sexual con discapacidad, reflexión en el contexto colombiano. *Novum Jus*, 13(1), 123–161. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2019.13.1.6>
- Chávez, R. (2015). Introducción a la metodología de la investigación. Introducción a la metodología de la investigación.
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/6785>

- Diaz, J. (2019). Discapacidad en el Perú: Un análisis de la realidad a partir de datos estadísticos. *Revista Venezolana de Gerencia*, 85 (24).
<https://doi.org/10.37960/revista.v24i85.23838>
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229.
<http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Garay, J., Oliver, J., Hernandez, R, & Pajuelo, M (2022). Procedural activity and satisfaction of users who are victims of domestic violence in the first specialized family court. *Journal of Law and Sustainable Development*, 10(1), [e0228]. <https://doi.org/10.37497/sdgs.v10i1.228>
- Garay, F & Carhuancho, I (2019). Modelo social como alternativa para el desarrollo de la persona con discapacidad, Callao. Perú. *Telos*, 21(3), 681-709.
<https://doi.org/10.36390/telos213.10>
- Giménez, C., & Valente, X (2010). El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. Cuadernos del CENDES, 27 (74),51-80. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-25082010000200004&lng=es&tlng=es.
- Guillemin, M., & Gillam, L. (2004). Ethics, Reflexivity, and “Ethically Important Moments” in Research. *Qualitative Inquiry*, 10(2), 261-280.
<https://doi.org/10.1177/1077800403262360>
- Grueso, D. & Sandoval, L (2021). Discapacidad: un asunto de justicia social. *Siglo Cero*, 52(4), 87–107. <https://doi.org/10.14201/scero202152487107>
- Heale R, Forbes D (2013). Understanding triangulation in research. *Evid Based Nurs*. 16(4):98. <http://dx.doi.org/10.1136/eb-2013-101494>

- Hennink, M., & Kaiser, B. (2022). Sample sizes for saturation in qualitative research: A systematic review of empirical tests. *Social science & medicine*, 292. <https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2021.114523>
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P (2014). Metodología de la investigación: Mx Graw Hil Education. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Huamán, J; Treviños, LL, & Medina, W. (2022). Epistemología de las investigaciones cuantitativas y cualitativas. *Horizonte de la Ciencia*, 12 (23), 27-47. <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2022.23.1462>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019). Perú: Perfil sociodemográfico de la población con discapacidad, 2017. https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1675/libro.pdf
- Jiménez, P (2021). Derechos constitucionales y acceso a la justicia de las personas con discapacidad visual en la región Tumbes, 2020. (Tesis de maestría, Universidad Nacional de Tumbes) <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/UNITUMBES/2324>
- Maldonado, J. (2013). El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos. *Revista de Derecho de a UNED*, (12). <https://doi.org/10.5944/rduned.12.2013.11716>
- Meléndez, R (2019). Las políticas públicas en materia de discapacidad en América Latina y su garantía de acceso a una educación inclusiva de calidad. *Actualidades Investigativas en Educación*, 19(2), 1–25. <https://doi.org/10.15517/aie.v19i2.36916>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2011). Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.

<https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/1952667-politica-nacional-multisectorial-en-discapacidad-para-el-desarrollo-al-2030>

Miranda, A. (2013). Plagio y ética de la investigación científica. *Revista chilena de derecho*, 40(2), 711-726. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372013000200016>

Moncada, M (2021), Violencia hacia personas con discapacidad: Una revisión sistemática (Tesis de pregrado, Universidad Cesar vallejo).

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/60147>

Munarriz, B. (1992). Técnicas y métodos en investigación cualitativa. En E. Abalde y J. Muñoz (Coords.). *Metodología educativa I: Jornadas de Metodología de Investigación Educativa* (pp. 101-116).

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1217001>

Oliver, M (1998). Discapacidad y sociedad. *Morata*.

<https://www.bivipas.unal.edu.co/bitstream/10720/645/1/262->

[Sociologia Discapacidad Sociologia Discapacitada Capitulo 2-Oliver Mike.pdf](#)

Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial (2011). Informe Mundial sobre la discapacidad. <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789241564182>

Ortega, R (2022). Justicia adaptada como mecanismo de acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes en el marco del principio de igualdad. *IgualdadES*, (7), 441-473. <https://doi.org/10.18042/cepc/lgdES.07.04>

Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra la Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (13 de junio de 2023). <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/wp-content/uploads/2023/01/BV-Diciembre-2022.pdf>

Río, E., Megías, J. y Expósito, F (2013). Gender-based violence against women with visual and physical disabilities. *Psicothema*, 25(1), 67–72. <https://doi.org/10.7334/psicothema2012.83>

Sentencia del Expediente N° 02132-2022-PA/TC, Tribunal Constitucional del Perú (2022). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2023/02132-2022-AA.htm>

United Nations Sustainable Development Group (2003) The Human Rights Based Approach to Development Cooperation Towards a Common Understanding Among UN Agencies. https://unsdg.un.org/sites/default/files/6959The_Human_Rights_Based_Approach_to_Development_Cooperation_Towards_a_Common_Understanding_among_UN.pdf

ANEXOS

ANEXO 1: TABLA DE CATEGORIZACIÓN

Bc. LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO

ÁMBITO TEMÁTICO	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022	¿Cuál es el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas por violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022?	Analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022	Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Persona con discapacidad ➤ Discapacidad física
	PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Violencia familiar	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Violencia física ➤ La violencia psicológica ➤ La violencia sexual ➤ La violencia patrimonial
	1.- ¿Cuáles son las dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el acceso a la justicia en el Ministerio Público? 2.- ¿Qué medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar el derecho de acceso al servicio de justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física ?	1.-¿Identificar las dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el acceso a la justicia en el Ministerio Público ? 2.- ¿Determinar qué medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar el derecho de acceso al servicio de justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física?	Acceso a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tutela jurisdiccional efectiva ➤ barreras en el ejercicio del acceso a la justicia

ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTAS PARA USUARIOS

EL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE AL ACCESO A LA JUSTICIA DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA NORTE, 2022

Entrevistado : Edad : Ocupación :
OBJETIVO GENERAL: Analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1.-Identificar las dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el acceso a la justicia en el Ministerio Público. 2.-Determinar qué medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar el derecho de acceso al servicio de justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física.
CATEGORIA 1: Violencia Familiar
1. ¿En alguna oportunidad denunció algún caso de violencia familiar?
2. ¿Tiene conocimiento con que medios de atención cuenta el Ministerio Público para recibir las denuncias por casos de violencia familiar?
3. ¿Se le informó de manera clara sobre el procedimiento y trámite que seguiría luego de la denuncia?
CATEGORIA 2: Discapacidad
4. ¿Presenta algún tipo de discapacidad?
5. ¿Considera usted que las sedes del Ministerio Público cuentan con infraestructura adecuada para la atención de las personas con discapacidad física víctimas de violencia familiar? ¿Por qué?
CATEGORIA 3: Acceso a la justicia
6. ¿Presentó dificultades para participar en las diligencias (declaraciones, examen médico legal o psicológico, inspecciones, etc.) ante el Ministerio Público? ¿De qué manera?
7. En su opinión ¿Qué acciones o medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar que las víctimas de violencia familiar con discapacidad física tengan justicia?

GUIA DE ENTREVISTA PARA FISCALES

EL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE AL ACCESO A LA JUSTICIA DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA NORTE, 2022

Entrevistado : Cargo : Sede :
OBJETIVO GENERAL: Analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1.-Identificar las dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el acceso a la justicia en el Ministerio Público. 2.-Determinar qué medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar el derecho de acceso al servicio de justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física.
CATEGORÍA 1: Violencia Familiar
1. En su opinión ¿Qué se entiende por violencia familiar y cuáles son los tipos o modalidades de violencia familiar?
2. En su experiencia ¿Cuáles son las principales dificultades que conlleva que las investigaciones en los delitos relacionados a violencia familiar se archiven?
3. En su opinión ¿Qué acciones debe implementar el Ministerio Público para promover que las víctimas de violencia familiar participen en la investigación?
CATEGORÍA 2: Discapacidad
4. En su opinión ¿Cuándo una persona presenta discapacidad física?
5. ¿Considera usted que la sede donde realiza funciones cuenta con infraestructura adecuada para la atención de las personas con discapacidad física víctimas de violencia familiar? ¿Por qué?
6. En su experiencia ¿Como el Ministerio Público viene promoviendo el acceso a sus servicios para las personas con discapacidad en condiciones de igualdad que los demás?
7. En su opinión y de acuerdo al modelo social de la discapacidad ¿Qué acciones o medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar la accesibilidad a sus sedes y oficinas para las personas con discapacidad física?
CATEGORÍA 3: Acceso a la justicia
8. En su opinión ¿Cuál considera es el rol del Ministerio Público para que las víctimas de violencia familiar con discapacidad física accedan al servicio de justicia sin limitaciones?
9. En cuanto al acceso a la justicia ¿Cuáles son las principales dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física para ejercer su derecho a denunciar, a informarse y participar en las investigaciones ante el Ministerio Público?
10. En su opinión ¿Qué mecanismos o medidas debe establecer el Ministerio Público para garantizar el acceso efectivo a la justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física?

GUIA DE ENTREVISTA PARA USUARIOS

EL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE AL ACCESO A LA JUSTICIA DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA NORTE, 2022

<p>Entrevistado : Froilán Prado Martínez Aymara Edad : 52 años Ocupación : Mototaxista</p>
<p>OBJETIVO GENERAL: Analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022</p>
<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1.-Identificar las dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el acceso a la justicia en el Ministerio Público. 2.-Determinar qué medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar el derecho de acceso al servicio de justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física.</p>
<p>CATEGORIA 1: Violencia Familiar</p>
<p>1. ¿En alguna oportunidad denunció algún caso de violencia familiar?</p> <p>Si he denunciado por violencia psicológica en agravio de mi hijo 11 años, fue en julio aproximadamente de este año 2023. Yo denuncié en la comisaría el Progreso del distrito de Carabaylo</p>
<p>2. ¿Tiene conocimiento con que medios de atención cuenta el Ministerio Público para recibir las denuncias por casos de violencia familiar?</p> <p>No tengo conocimiento que se puede denunciar directamente en el Ministerio Público.</p>
<p>3. ¿Se le informó de manera clara sobre el procedimiento y trámite que seguiría luego de la denuncia?</p> <p>En la comisaría no me explicaron que seguía después, solo me preguntaron sobre los hechos que denuncié.</p>
<p>CATEGORIA 2: Discapacidad</p>
<p>4. ¿Presenta algún tipo de discapacidad?</p> <p>No tengo.</p>
<p>5. ¿Considera usted que las sedes del Ministerio Público cuentan con infraestructura adecuada para la atención de las personas con discapacidad física víctimas de violencia familiar? ¿Por qué?</p> <p>Yo considero que no son adecuadas. En la fiscalía de Carabaylo donde derivaron mi denuncia, no podrían ingresar ya que no hay ascensores.</p>

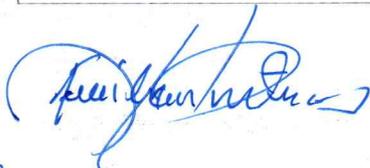
CATEGORIA 3: Acceso a la justicia

6. ¿Presentó dificultades para participar en las diligencias (declaraciones, examen médico legal o psicológico, inspecciones, etc.) ante el Ministerio Público? ¿De qué manera?

En declarar no, pero si en la evaluación psicológica de mi hijo no pude asistir por tema de trabajo, pero luego me acerqué donde el psicólogo para que me dieran otra fecha, pero solo me dijeron que me iban a informar en la fiscalía, pero nunca me contactaron, más bien solo me notificaron cuando archivaron mi denuncia

7. En su opinión ¿Qué acciones o medidas debe implementar el Ministerio Publico para garantizar que las víctimas de violencia familiar con discapacidad física tengan justicia?

Para no perjudicar al usuario deben informar de manera completa y que las declaraciones y evaluaciones psicológicas sean completas y no nos hagan venir varias veces. También debe haber espacios adecuados para las personas con discapacidad. También que los documentos que notifican son muy confusos, tienen distintas fechas y el contenido no se entienden, por eso deben notificar documentos más sencillos y podamos entender.



FROILANI PRADO MARTINEZ AYMAZA

09830607

GUIA DE ENTREVISTA PARA USUARIOS

“EL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE AL ACCESO A LA JUSTICIA DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA NORTE, 2022”

Entrevistado : Debora Liz Diaz Rodríguez
Edad : 38 años
Ocupación : Ama de casa

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.-Identificar las dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el acceso a la justicia en el Ministerio Público.
- 2.-Determinar qué medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar el derecho de acceso al servicio de justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física.

CATEGORIA 1: Violencia Familiar

1. ¿En alguna oportunidad denunció algún caso de violencia familiar?

Si, en setiembre del año 2022 realicé una denuncia en la Comisaria de Carabayllo por Violencia Física y Psicológica, contra mi ex conviviente.

2. ¿Tiene conocimiento con que medios de atención cuenta el Ministerio Publico para recibir las denunciar por casos de violencia familiar?

No sabía que podía denunciar en el Ministerio Público, tenía entendido que solo se puede denunciar en la comisaria.

3. ¿Se le informó de manera clara sobre el procedimiento y tramite que seguiría luego de la denuncia?

Cuando me acerqué a denunciar en la comisaria estaba tan asustada, en shock nervioso que fui acompañada de mi abogado y ellos coordinaron y nos indicaron que tenia que pasar por médico legista.

CATEGORIA 2: Discapacidad

4. ¿Presenta algún tipo de discapacidad?

Si, yo nací con los brazos y manos pequeñas.

5. ¿Considera usted que las sedes del Ministerio Público cuentan con infraestructura adecuada para la atención de las personas discapacidad física víctimas de violencia familiar? ¿Por qué?

Considero que no. En mi caso no tuve dificultad en ingresar a la fiscalía, pero para una persona con silla de ruedas no podría ingresar, no se cuenta con rampas ni ascensores tampoco con baños especiales para ellos.

CATEGORIA 3: Acceso a la justicia

6. ¿Presentó dificultades para participar en las diligencias (declaraciones, examen médico legal o psicológico, inspecciones, etc.) ante el Ministerio Público? ¿De qué manera?

Si, porque he tenido que repetir varias veces todo lo que pase y me sentí muy mal, me desmaye en dos oportunidades producto del shock que pase, repetí una y otra vez cuando hice la denuncia en la comisaria, luego en el medico legista, cuando fui a declarar a la fiscalía y en el psicólogo.

7. En su opinión ¿Qué acciones o medidas debe implementar el Ministerio Publico para garantizar que las víctimas de violencia familiar con discapacidad física tengan justicia?

Las personas que trabajan en la fiscalía deber ser mas cordiales, saber entender a las personas con discapacidad y estar detrás de nosotros informándonos y explicándonos para entender mejor del proceso. También se debe mejorar que no repitamos varias veces lo que hemos tenido que pasar. También debe haber un mejor espacio para la atención de las personas con discapacidad física

Firma : DEBORA LIZ
DNI : 44 86 34 85
Fecha : 7/10/23



GUIA DE ENTREVISTA PARA USUARIOS

EL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE AL ACCESO A LA JUSTICIA DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA NORTE, 2022

<p>Entrevistado : Nicolasa Elena Medrano Matos De Alvarez Edad : 58 años Ocupación : Ama de casa</p>
<p>OBJETIVO GENERAL: Analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022</p>
<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1.-Identificar las dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el acceso a la justicia en el Ministerio Público. 2.-Determinar qué medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar el derecho de acceso al servicio de justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física.</p>
<p>CATEGORIA 1: Violencia Familiar</p>
<p>1. ¿En alguna oportunidad denunció algún caso de violencia familiar? Si he denunciado por violencia familiar</p>
<p>2. ¿Tiene conocimiento con que medios de atención cuenta el Ministerio Publico para recibir las denunciar por casos de violencia familiar? Yo denuncie en la comisaria en Santa Isabel en el distrito de Carabayllo, no sabía que podía denunciar en el Ministerio Público.</p>
<p>3. ¿Se le informó de manera clara sobre el procedimiento y tramite que seguiría luego de la denuncia? No me explicaron que continuaría luego de la denuncia, solo me preguntaron sobre lo que denunciaba</p>
<p>CATEGORIA 2: Discapacidad</p>
<p>4. ¿Presenta algún tipo de discapacidad? No tengo.</p>

5. ¿Considera usted que las sedes del Ministerio Público cuentan con infraestructura adecuada para la atención de las personas discapacidad física víctimas de violencia familiar? ¿Por qué?

Bueno, para atender a las personas con discapacidad se necesita espacios adecuados, y en las fiscalías de Carabayllo donde fui no tiene rampas ni ascensores para subir a los pisos de arriba.

CATEGORIA 3: Acceso a la justicia

6. ¿Presentó dificultades para participar en las diligencias (declaraciones, examen médico legal o psicológico, inspecciones, etc.) ante el Ministerio Público? ¿De qué manera?

No me informaron bien sobre el proceso, solo me notificaron para declarar, y después no me expiran que iba pasar con mi denuncia.

7. En su opinión ¿Qué acciones o medidas debe implementar el Ministerio Publico para garantizar que las víctimas de violencia familiar con discapacidad física tengan justicia?

Deben informar y explicar a las personas denunciantes sobre el proceso, los documentos que notifican deben ser claros que se pueda entender, ya que hay persona como yo que no sabemos leer bien. Debe haber espacios adecuados para las personas con discapacidad.

Firma

Las



DNI

10406639

Fecha

10 oct 23

11:10 am

EL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE AL ACCESO A LA JUSTICIA DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA NORTE, 2022

GUIA DE ENTREVISTA PARA USUARIOS DE LA FISCALÍA

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1.-Identificar las dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el acceso a la justicia en el Ministerio Público.

2.-Determinar qué medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar el derecho de acceso al servicio de justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física.

CATEGORIA 1: Violencia Familiar

1. ¿En alguna oportunidad denunció algún caso de violencia familiar?

Si, en una ocasión presenté una denuncia por violencia familiar ante la Comisaria de Sol de Oro.

2. ¿Tiene conocimiento con que medios de atención cuenta el Ministerio Público para recibir las denuncias por casos de violencia familiar?

No tenía conocimiento que se puede denunciar directamente ante las fiscalías, solo pensé que se realizaban ante una comisaría.

3. ¿Se le informó de manera clara sobre el procedimiento y trámite que seguiría luego de la denuncia?

En la comisaria cuando recibieron mi denuncia, me dijeron que tendría que pasar por medico legista. Después la fiscalía se comunicó conmigo de forma telefónica y me indicaron que tendría que acercarme para tomar mi manifestación por la denuncia recibida, pero por motivos de tiempo y trabajo no continúe con el seguimiento ante el ministerio público y ellos tampoco se volvieron a comunicar conmigo.

CATEGORIA 2: Discapacidad

4. ¿Presenta algún tipo de discapacidad?

Ninguna.

5. ¿Considera usted que las sedes del Ministerio Público cuentan con infraestructura adecuada para la atención de las personas con discapacidad física víctimas de violencia familiar? ¿Por qué?

Considero que no, porque la fiscalía donde me presenté no cuenta con instalaciones amplias, tampoco cuenta con rampas, ascensores para personas con discapacidad o para adultos mayores.

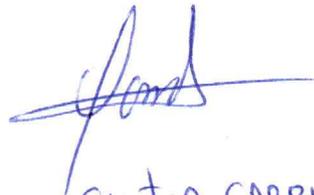
CATEGORIA 3: Acceso a la justicia

6. **¿Presentó dificultades para participar en las diligencias (declaraciones, examen médico legal o psicológico, inspecciones, etc.) ante el Ministerio Público? ¿De qué manera?**

Si, al momento de brindar mi manifestación, tardé en llegar a la oficina de la fiscalía, puesto que, no había personal de apoyo que pudiese indicarme donde se ubicaba la oficina.

7. **En su opinión ¿Qué acciones o medidas debe implementar el Ministerio Publico para garantizar que las víctimas de violencia familiar con discapacidad física tengan justicia?**

Por experiencia propia, que la atención y el procedimiento de los casos debe ser más rápido. También se debería de establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento de los casos, así como el apoyo psicológico para las víctimas por violencia familiar con discapacidad física.



CINTIA CARRILLO ALVARADO
42335410



GUIA DE ENTREVISTA PARA FISCALES

EL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE AL ACCESO A LA JUSTICIA DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA NORTE, 2022

Entrevistado : Consueio Morales Quiroz
Cargo : Fiscal provincial
Sede : 1° Fiscalía provincial corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Carabaylo – Tercer Despacho

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.-Identificar las dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el acceso a la justicia en el Ministerio Público.
- 2.-Determinar qué medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar el derecho de acceso al servicio de justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física.

CATEGORÍA 1: Violencia Familiar

1. En su opinión ¿Qué se entiende por violencia familiar y cuáles son los tipos o modalidades de violencia familiar?

Es cualquier tipo de violencia de parte de un integrante a otro del mismo grupo familiar, que se realiza debido a la existencia de relaciones asimétricas o de dependencia entre la víctima y la persona agresora. Estas relaciones se presentan debido a que la persona agresora aprovecha la edad, dependencia económica, limitación física o intelectual que pueda presentar la víctima. De acuerdo a la ley 30364, que establece normas de prevención y sanción de la violencia familiar, los tipos de violencia que se pueden presentar son la física, psicológica, sexual, y patrimonial.

2. En su experiencia ¿Cuáles son las principales dificultades que conlleva que las investigaciones en los delitos relacionados a violencia familiar se archiven?

La dificultad que se presenta en mayor medida, es la inasistencia de la víctima a prestar declaración que puede ser causada por la dependencia hacia el agresor, falta de tiempo y recursos económicos o falta de información acerca del procedimiento luego de la denuncia. Ya que los delitos asociados a violencia familiar se suelen cometer dentro del mismo seno familiar sin presencia de testigos, entonces la fuente de prueba principal para un proceso penal es la propia declaración de la víctima. Sin embargo, son pocos los casos en comparación a la cantidad de denuncias donde las víctimas se presentan a declarar, ello trae como consecuencia que la investigación se tenga que archivar al no haber sindicación y relato circunstanciado de los hechos contra la persona denunciada.

3. En su opinión ¿Qué acciones debe implementar el Ministerio Público para promover que las víctimas de violencia familiar participen en la investigación?

Considero que se debería efectuar el abordaje inmediato y que las diligencias que involucren la participación de las víctimas se procuren efectuar en una sola oportunidad. También se debe realizar campañas de acercamiento a la población para la sensibilización sobre la importancia de la participación de las víctimas en las investigaciones de violencia familiar y brindar información sobre los derechos de las víctimas y los beneficios de su participación en el proceso. Brindar capacitación tanto a los fiscales y personal administrativo sobre cómo abordar a las víctimas de violencia familiar de manera sensible y comprensiva. Otro punto importante es el fortalecimiento del programa de víctimas y testigos (UCAVIT) para un acompañamiento psicológico y social, así como el seguimiento efectivo de las presuntas víctimas a fin de garantizar que las víctimas en situación de pobreza o dependencia económica con el agresor cuenten con redes de apoyo y asistencia. Finalmente, incrementar los centros de acogida para las víctimas.

CATEGORÍA 2: Discapacidad

4. En su opinión ¿Cuándo una persona presenta discapacidad física?

Considero que la discapacidad física es la situación que presenta una persona por la cual no puede o tiene serias dificultades en desplazarse de un lugar a otro, y por lo tanto requiere de apoyo o espacios adecuados para lograr su desplazamiento.

5. ¿Considera usted que la sede donde realiza funciones cuenta con infraestructura adecuada para la atención de las personas con discapacidad física víctimas de violencia familiar? ¿Por qué?

Considero que no. Ello debido a que el local es de seis pisos, no cuenta con rampas de acceso ni ascensor. Tampoco hay instalaciones o espacios pensados para la atención de personas con discapacidad física.

6. En su experiencia ¿Como el Ministerio Público viene promoviendo el acceso a sus servicios para las personas con discapacidad en condiciones de igualdad que los demás?

En el Ministerio Público no existen mecanismos específicos o protocolos de atención dirigidos a las personas con algún tipo de discapacidad en general. Asimismo, se efectúan algunas campañas de acercamiento a la población, pero estas no son suficientes ni llegan a todos los lugares.

7. En su opinión y de acuerdo al modelo social de la discapacidad ¿Qué acciones o medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar la accesibilidad a sus sedes y oficinas para las personas con discapacidad física?

De acuerdo a este modelo, la persona con discapacidad no tendría que modificar o alterar algún aspecto de su vida, sino que es el Ministerio Público como entidad estatal quien tendría que adaptar sus espacios en cada una de sus sedes a fin de posibilitar que las personas con discapacidad accedan a sus instalaciones y servicios sin limitación alguna. capacitación al personal de las fiscalías sobre los derechos de las personas con discapacidad, a fin de erradicar actos de discriminación y garantizar de manera efectiva el derecho a la accesibilidad.

CATEGORÍA 3: Acceso a la justicia

8. En su opinión ¿Cuál considera es el rol del Ministerio Público para que las víctimas de violencia familiar con discapacidad física accedan al servicio de justicia sin limitaciones?

Como representante de la sociedad en juicio y defensor de la legalidad al Ministerio Público le corresponde garantizar que personas con discapacidad tengan un acceso efectivo a la justicia obteniendo el derecho a que se establezca la verdad y de ser el caso a que sean resarcidas por el daño ocasionado a consecuencia del delito. Ello sólo es posible garantizando a su vez que las personas con discapacidad tengan disponibles plataformas virtuales de fácil acceso y accesibilidad física a las instalaciones del Ministerio Público, que incentiven su participación en la investigación y proceso penal.

9. En cuanto al acceso a la justicia ¿Cuáles son las principales dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física para ejercer su derecho a denunciar, a informarse y participar en las investigaciones ante el Ministerio Público?

Considero que una de las principales dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física, es la existencia de diversos canales de atención cuya identificación al usuario resulta dificultoso debido a los múltiples correos electrónicos, números telefónicos y dirección en cada distrito o sede fiscal. Asimismo, la falta de accesibilidad física en algunas de las instalaciones del Ministerio Público, como es el caso de la sede Carabayllo en el distrito fiscal de Lima Norte.

10. En su opinión ¿Qué mecanismos o medidas debe establecer el Ministerio Público para garantizar el acceso efectivo a la justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física?

Urge que el Ministerio Público formule un protocolo de atención para las personas con discapacidad tal como por ejemplo lo tiene el Poder judicial. Asimismo, que se adapten las instalaciones para que las personas con discapacidad física tengan la posibilidad de acceder a las sedes del Ministerio Público sin restricciones al igual que las demás personas. Dicho protocolo y la adecuación de la infraestructura generarán mecanismos diferenciados de atención y condiciones de accesibilidad que propicie a las personas con discapacidad tengan la posibilidad real de denunciar hechos de violencia familiar. Otro punto es implementar canales efectivos de comunicación hacia la víctima para que tengan acceso a la información sobre el estado o trámite de sus denuncias y promueva de forma real su participación en las diligencias de investigación que se practiquen. Es importante implementar una plataforma virtual única a nivel nacional que facilite y promueva que las víctimas realicen sus denuncias sin dificultades debido a la existencia de múltiples directorios por cada distrito o sede fiscal con diversos correos electrónicos y números telefónicos por cada despacho fiscal. Finalmente debe efectuarse la capacitación del personal para comprender las necesidades de las víctimas.


CONSUELO MORALES QUIROZ
FISCAL PROVINCIAL (P)
TERCER DESPACHO
Fisc. Prov. Corp. Esp. en Violencia contra la Mujer
y los Integrantes del Grupo Familiar de Carabayllo
Distrito Fiscal de Lima Norte

GUIA DE ENTREVISTA PARA FISCALES

EL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE AL ACCESO A LA JUSTICIA DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA NORTE, 2022

Entrevistado : David Fernando Velit Castillo
Cargo : Fiscal provincial
Sede : 2° Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Condevilla - Cuarto Despacho

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.-Identificar las dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el acceso a la justicia en el Ministerio Público.
- 2.-Determinar qué medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar el derecho de acceso al servicio de justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física.

CATEGORÍA 1: Violencia Familiar

1. En su opinión ¿Qué se entiende por violencia familiar y cuáles son los tipos o modalidades de violencia familiar?

La violencia familiar conforme a la normativa vigente, puede definirse como cualquier tipo de violencia que se produce dentro del ámbito familiar o doméstico que surge de relaciones desiguales o de dependencia entre la víctima y el agresor. También puede estar relacionada con la dependencia económica, donde una persona utiliza su poder económico para controlar a otra. La ley 30364 establece los distintos tipos de violencia que pueden darse en el ámbito familiar como la violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, además, se considera la violencia patrimonial, que involucra el control, la apropiación o el daño de los bienes y recursos económicos de la víctima.

2. En su experiencia ¿Cuáles son las principales dificultades que conlleva que las investigaciones en los delitos relacionados a violencia familiar se archiven?

Una de las principales dificultades es la falta de persistencia incriminatoria, lo que manifiesta a través de la ausencia de la víctima a rendir su testimonio, ya que los delitos relacionados con violencia familiar suelen ocurrir en ámbitos privados, sin presencia de testigos. Por lo tanto, si las víctimas no están dispuestas a declarar, genera como consecuencia que la investigación se tenga que archivar, pues a partir de ello se busca corroborarlo con elementos periféricos.

3. En su opinión ¿Qué acciones debe implementar el Ministerio Público para promover que las víctimas de violencia familiar participen en la investigación?

Considero importante la incorporación de las víctimas al programa UDAVIT, a fin de que se realice un seguimiento constante de las presuntas víctimas para asegurar que tengan acceso a redes de apoyo, especialmente aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por bajos recursos económicos y dependencia hacia el agresor, incluido la dependencia emocional. También se brinde capacitación tanto al personal de las comisarias, así como de los despachos fiscales, para que sepan cómo abordar de forma adecuada a las víctimas de violencia familiar. Considero importante llevar a cabo campañas de sensibilización dirigidas a la población, con el objetivo de concientizar sobre la importancia de la participación de las víctimas en las investigaciones.

CATEGORÍA 2: Discapacidad

4. En su opinión ¿Cuándo una persona presenta discapacidad física?

Considero que la discapacidad física hace referencia a la disminución o ausencia de funciones motoras o físicas en una persona, que a su vez repercute en el desenvolvimiento o forma de llevar a cabo determinadas actividades en una sociedad que presenta severas limitaciones y barreras, mas aun en nuestra realidad, que las instituciones en su mayoría no cuentan con infraestructura adecuada para una atención optima.

5. ¿Considera usted que la sede donde realiza funciones cuenta con infraestructura adecuada para la atención de las personas con discapacidad física víctimas de violencia familiar? ¿Por qué?

Considero que no, porque la sede donde laboro no cuenta con rampas o ascensores para el acceso de personas con discapacidad que acuden con silla de ruedas, incluso se tiene casos donde acuden personas adultas mayores con bastón, cuya falta de infraestructura dificulta su acceso al despacho.

6. En su experiencia ¿Como el Ministerio Público viene promoviendo el acceso a sus servicios para las personas con discapacidad en condiciones de igualdad que los demás?

Considero que cada sede y/o despacho viene realizando la adecuación posible para la atención de personas con discapacidad, como tomar declaraciones en el primer piso, adecuando un ambiente que lo permita; sin embargo, el Ministerio Público a nivel institucional no ha logrado promover de manera adecuada el acceso a sus servicios para las personas con discapacidad en todas sus sedes, por falta de espacios adecuados.

7. En su opinión y de acuerdo al modelo social de la discapacidad ¿Qué acciones o medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar la accesibilidad a sus sedes y oficinas para las personas con discapacidad física?

Considero que la tarea no solo es del Ministerio Publico, sino que se debe abarcar a través de políticas públicas, donde intervengan de manera coordinada todas las instituciones, encabezadas por el ejecutivo, cuyo manejo presupuestario debería permitir la construcción e implementación de dichos accesos de infraestructura no solo en el Ministerio Publico, sino

en todas las instituciones que intervienen en el sistema de justicia como el Poder Judicial, Comisarias, Ministerio de Justicia (Defensa Publica), Colegios de Abogados, etc.

CATEGORÍA 3: Acceso a la justicia

8. En su opinión ¿Cuál considera es el rol del Ministerio Público para que las víctimas de violencia familiar con discapacidad física accedan al servicio de justicia sin limitaciones?

Considero que el rol del Ministerio Publico es garantizar que las víctimas de violencia familiar con discapacidad física o de cualquier tipo, accedan al servicio de justicia de manera real y sin limitaciones, capacitando a todo el personal desde una atención con empatía, hasta la adecuación de ambientes para dicha atención, dentro de lo que permita cada sede.

9. En cuanto al acceso a la justicia ¿Cuáles son las principales dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física para ejercer su derecho a denunciar, a informarse y participar en las investigaciones ante el Ministerio Público?

Considero que la principal dificultad en la accesibilidad de personas con discapacidad física a las sedes de las fiscalías, es la falta de accesos como rampas o ascensores.

10. En su opinión ¿Qué mecanismos o medidas debe establecer el Ministerio Público para garantizar el acceso efectivo a la justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física?

Considero que se debe implementar la infraestructura necesaria para el acceso físico de las personas con discapacidad física, en las diferentes sedes, como rampas y ascensores, para garantizar el acceso de las víctimas a realizar sus denunciar y participar en los actos de investigación que se realiza en cada despacho fiscal; asimismo, se debe establecer un protocolo de atención de las víctimas con discapacidad física y de otros tipos de discapacidad, para una debida atención, asegurando que sean tratadas de manera digna y respetuosa.

FIMA Y SELLO


DAVID FERNANDO VELIT CASTILLO
FISCAL PROVINCIAL (P)
2° Fisc. Prov. Corp. Esp. en Violencia Contra la Mujer
y los Integrantes del Grupo Familiar de Condevilla
CUARTO DESPACHO - D.F. LIMA NORTE

GUIA DE ENTREVISTA PARA FISCALES

EL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE AL ACCESO A LA JUSTICIA DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA NORTE, 2022

Entrevistado : Raúl Francisco Mejía Tadeo
Cargo : Fiscal Provincial
Sede : 2° Fiscalía provincial corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Carabaylo – Primer Despacho

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.-Identificar las dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el acceso a la justicia en el Ministerio Público.
- 2.-Determinar qué medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar el derecho de acceso al servicio de justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física.

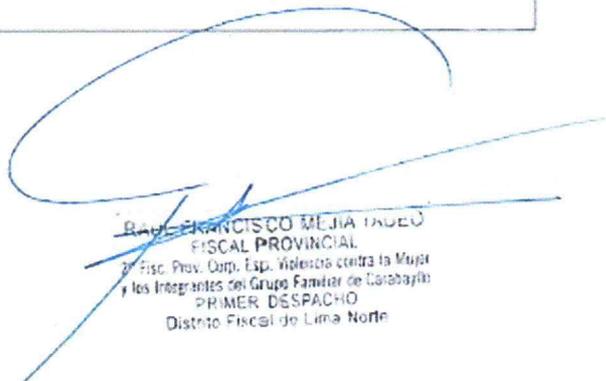
CATEGORÍA 1: Violencia Familiar

1. En su opinión ¿Qué se entiende por violencia familiar y cuáles son los tipos o modalidades de violencia familiar?

La violencia familiar puede definirse como cualquier tipo de violencia que se produce dentro del ámbito familiar o doméstico que surge de relaciones desiguales o de dependencia entre la víctima y el agresor. Por ejemplo, puede manifestarse en situaciones de abuso de poder debido a la edad, como maltrato infantil o hacia personas de la tercera edad, puede verse influenciada por limitaciones físicas o intelectuales de la víctima. También puede estar relacionada con la dependencia económica, donde una persona utiliza su poder económico para controlar a otra. La ley 30364 establece los distintos tipos de violencia que pueden darse en el ámbito familiar como la violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, además, se considera la violencia patrimonial, que involucra el control, la apropiación o el daño de los bienes y recursos económicos de la víctima.

2. En su experiencia ¿Cuáles son las principales dificultades que conlleva que las investigaciones en los delitos relacionados a violencia familiar se archiven?

Una de las principales dificultades es la ausencia de testimonio por parte de la víctima, ya que los delitos relacionados con violencia familiar suelen ocurrir en ámbitos privados, sin presencia de testigos. Entonces la declaración de la víctima se convierte en la principal fuente de información para la investigación. Por lo tanto, si las víctimas no están dispuestas a declarar, genera como consecuencia que la investigación se tenga que archivar.


RAÚL FRANCISCO MEJÍA TADEO
FISCAL PROVINCIAL
2° Fisc. Prov. Corp. Exp. Violencia contra la Mujer
y los Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo
PRIMER DESPACHO
Distrito Fiscal de Lima Norte

3. En su opinión ¿Qué acciones debe implementar el Ministerio Público para promover que las víctimas de violencia familiar participen en la investigación?

Estimo que se debe fortalecer el programa de asistencia a víctimas y testigos que tiene el Ministerio Público para garantizar una efectiva asistencia multidisciplinaria (legal, psicológico y social) para las víctimas. Esto debe incluir un seguimiento constante de las presuntas víctimas para asegurar que tengan acceso a redes de apoyo, especialmente aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por bajos recursos económicos y dependencia hacia el agresor. Propongo que se brinde capacitación tanto al personal de los despachos fiscales, para que sepan cómo abordar de forma adecuada a las víctimas de violencia familiar. Es importante que estén preparados para brindarles el apoyo necesario. Otro punto clave es incrementar el número de centros de acogida disponibles para las víctimas. Esto permitirá no solo brindarles una opción segura en casos de emergencia, sino también ofrecerles un ambiente donde puedan recibir el apoyo necesario para su recuperación. Por último, considero fundamental llevar a cabo campañas de sensibilización dirigidas a la población, con el objetivo de concienciar sobre la importancia de la participación de las víctimas en las investigaciones.

CATEGORÍA 2: Discapacidad

4. En su opinión ¿Cuándo una persona presenta discapacidad física?

Considero, que una persona con discapacidad presentaría cuando padece de una enfermedad mental o de ser el caso presenta ausencia de funciones físicas, alguna parte de su cuerpo ha sido amputada

5. ¿Considera usted que la sede donde realiza funciones cuenta con infraestructura adecuada para la atención de las personas con discapacidad física víctimas de violencia familiar? ¿Por qué?

Considero que no porque no hay ambientes que permitan a los justiciables ser entrevistados por los fiscales, en caso de que estos presenten personas con discapacidad física. Asimismo, en relación a las personas que presentan ceguera, estas personas tampoco cuentan con un ambiente que cuenten con las condiciones necesarias para que se puedan recabar sus declaraciones.

6. En su experiencia ¿Como el Ministerio Público viene promoviendo el acceso a sus servicios para las personas con discapacidad en condiciones de igualdad que los demás?

Aunque se han realizado algunos esfuerzos, el Ministerio Público como institución no ha logrado promover de manera adecuada el acceso a sus servicios para las personas con discapacidad en todas sus sedes, por falta de una adecuada infraestructura y las campañas de acercamiento a la población resultan ser insuficientes para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

7. En su opinión y de acuerdo al modelo social de la discapacidad ¿Qué acciones o medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar la accesibilidad a sus sedes y oficinas para las personas con discapacidad física?

Estimo que se debe eliminar las barreras arquitectónicas, implementando la instalación de rampas, ascensores y baños adaptados. Asimismo, en caso las instalaciones de las sedes del Ministerio Público no puedan ser adaptadas, se debe implementar una oficina de atención para las personas con discapacidad física en el primer piso de cada sede para una atención adecuada. También es importante fomentar la sensibilización y capacitación del


RAUL FRANCISCO MEJIA TADEO
FISCAL PROVINCIAL
Fisc. Prev. Corp. Esp. Violencia contra la Mujer
y los Integrantes del Grupo Familiar de Carabayllo
PRIMER DESPACHO
Distrito Fiscal de Lima Norte

personal del Ministerio Público sobre las necesidades y derechos de las personas con discapacidad física. Estas medidas contribuirán a garantizar la igualdad de oportunidades y acceso a la justicia para todas las personas, sin importar su discapacidad física.

CATEGORÍA 3: Acceso a la justicia

- 8. En su opinión ¿Cuál considera es el rol del Ministerio Público para que las víctimas de violencia familiar con discapacidad física accedan al servicio de justicia sin limitaciones?**

En mi opinión el rol del Ministerio Público es crucial para garantizar que las víctimas de violencia familiar con discapacidad física accedan al servicio de justicia sin limitaciones. Además, es responsabilidad del Ministerio Público como institución coordinar con otros actores relevantes, como la policía, las municipalidades, los servicios de salud, para proporcionar apoyo integral a estas víctimas y colaborar en la investigación de los casos.

- 9. En cuanto al acceso a la justicia ¿Cuáles son las principales dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física para ejercer su derecho a denunciar, a informarse y participar en las investigaciones ante el Ministerio Público?**

Estimo que una de las principales dificultades que enfrentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física son diversas y puede relacionarse con la falta de accesibilidad física de las instalaciones que dificulta su acceso y movilidad. Además, la escasez de un solo sistema de atención hacia las víctimas para denunciar y mantenerse informado sobre el estado de la investigación.

- 10. En su opinión ¿Qué mecanismos o medidas debe establecer el Ministerio Público para garantizar el acceso efectivo a la justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física?**

Estimo que es fundamental establecer en el Ministerio Público mejorar la accesibilidad física de las instalaciones de las sedes de las fiscalías para garantizar que las personas con discapacidad física puedan acceder fácilmente para denunciar, participar en las diligencias e informarse sobre el estado de las investigaciones. Esto podría incluir la instalación de rampas de acceso, ascensores o implementación de oficinas de atención a las personas con discapacidad física que garanticen su atención sin dificultades. Otra alternativa es establecer un solo canal de comunicación tecnológico y de fácil acceso para que las víctimas denuncien sin complicaciones los casos de violencia familiar y se mantengan informados sobre el estado de sus denuncias. Asimismo, se debe capacitar al personal sobre las necesidades particulares de las víctimas con discapacidad física brindando sensibilización y formación específica sobre sus derechos para que reciban atención y trato adecuado. También se deben establecer una directiva que establezca procedimientos específicos para la atención de las víctimas con discapacidad física y otro tipo de discapacidad, asegurando que sean tratadas de manera digna y respetuosa.


RAUL FRANCISCO MEJIA TADEO
FISCAL PROVINCIAL
2º Fisc. Prov. Corp. Esp. Violencia contra la Mujer
y los integrantes del Grupo Femenil de Carabaylo
PRIMER DESPACHO
Distrito Fiscal de Lima Norte

GUIA DE ENTREVISTA PARA FISCALES

EL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE AL ACCESO A LA JUSTICIA DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA NORTE, 2022

Entrevistado : Claudia Cristina Escalante Andrés
Cargo : Fiscal adjunta provincial
Sede : 2° Fiscalía provincial corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Los Olivos – Segundo Despacho

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.-Identificar las dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el acceso a la justicia en el Ministerio Público.
- 2.-Determinar qué medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar el derecho de acceso al servicio de justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física.

CATEGORÍA 1: Violencia Familiar

1. En su opinión ¿Qué se entiende por violencia familiar y cuáles son los tipos o modalidades de violencia familiar?

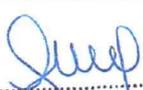
La violencia familiar es cualquier tipo de violencia que se suscita dentro del ámbito familiar. Puede ser física, psicológica, sexual y económica-patrimonial.

2. En su experiencia ¿Cuáles son las principales dificultades que conlleva que las investigaciones en los delitos relacionados a violencia familiar se archiven?

La falta de participación continua de la víctima denunciante en el proceso, esto es cuando la víctima denunciante no participa de todas las diligencias como brindar declaración o que se le practiquen pericias de reconocimiento médico legal y/o pericia psicológica; principales medios de prueba en estos tipos de delitos.

3. En su opinión ¿Qué acciones debe implementar el Ministerio Público para promover que las víctimas de violencia familiar participen en la investigación?

Se debe implementar mayor número de campañas de sensibilización a favor de la población para que las víctimas se mantengan informadas de los canales de atención del Ministerio Público. Capacitación del personal para abordar adecuadamente a las víctimas de violencia familiar. También se debe destinar mayor presupuesto a la unidad de víctimas y testigos de cada distrito fiscal para brindar asistencia eficaz y constante a las víctimas.


.....
CLAUDIA CRISTINA ESCALANTE ANDRÉS
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
2° Fisc. Prov. Corp. Esp. en Violencia contra la Mujer
y los Integrantes del Grupo Familiar de los Olivos
SEGUNDO DESPACHO. D. E. LIMA NORTE

9. En cuanto al acceso a la justicia ¿Cuáles son las principales dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física para ejercer su derecho a denunciar, a informarse y participar en las investigaciones ante el Ministerio Público?

La falta de accesibilidad en las oficinas de las fiscalías. Además, la escasez de un sistema integrado de atención para denunciar y mantenerse informado sobre el progreso de las investigaciones.

10. En su opinión ¿Qué mecanismos o medidas debe establecer el Ministerio Público para garantizar el acceso efectivo a la justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física?

Debería establecerse un sistema integral de atención a las personas con discapacidad física que son víctimas de violencia familiar. Además, se debe contar con profesionales capacitados, quienes puedan ofrecer un respaldo adecuado y empático a sus necesidades específicas. Esto aseguraría la equidad en el acceso a la justicia para las víctimas con discapacidad física. Otra alternativa sería simplificar el acceso a las oficinas de la fiscalía, garantizando que las personas con discapacidad física puedan entrar sin dificultades a sus instalaciones.

CLAUDIA CRISTINA ESCALANTE ANDRES
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
2º Fisc. Proj. Corp. Esp. en Violencia contra la Mujer
y los integrantes del Grupo Familiar de los Olivos
Subcomando de Fiscalías de la Fiscalía Provincial

GUIA DE ENTREVISTA PARA FISCALES

EL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE AL ACCESO A LA JUSTICIA DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA NORTE, 2022

Entrevistado : José Joel Mio López
Cargo : Fiscal adjunto provincial
Sede : 1° Fiscalía provincial corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Carabaylo – Tercer Despacho

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.-Identificar las dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el acceso a la justicia en el Ministerio Público.
- 2.-Determinar qué medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar el derecho de acceso al servicio de justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física.

CATEGORÍA 1: Violencia Familiar

1. En su opinión ¿Qué se entiende por violencia familiar y cuáles son los tipos o modalidades de violencia familiar?

La violencia familiar es cualquier tipo de violencia que ocurre dentro del ámbito familiar debido a relaciones desiguales o de dependencia entre la víctima y el agresor. La ley 30364 establece los distintos tipos de violencia familiar, que incluyen la física, psicológica, sexual y económica-patrimonial.

2. En su experiencia ¿Cuáles son las principales dificultades que conlleva que las investigaciones en los delitos relacionados a violencia familiar se archiven?

La dificultad que se presenta en las investigaciones de los delitos relacionados a violencia familiar es cuando la víctima no participa en las diligencias para brindar declaración o que se le practiquen pericia de reconocimiento médico legal y pericia psicológica que son los principales medios de prueba en estos tipos de delitos.

3. En su opinión ¿Qué acciones debe implementar el Ministerio Público para promover que las víctimas de violencia familiar participen en la investigación?

Se debe implementar mayor número de campañas de sensibilización en la población para que las víctimas se mantengan informadas de los canales de atención del Ministerio Público. Se brinde capacitación al personal para abordar adecuadamente a las víctimas de violencia familiar. Se debe destinar mayor presupuesto a la unidad de víctimas y testigos de cada distrito fiscal para brindar asistencia eficaz y constante a las víctimas

CATEGORÍA 2: Discapacidad

4. En su opinión ¿Cuándo una persona presenta discapacidad física?

Considero que una persona presenta discapacidad física cuando tiene una limitación en su movilidad, coordinación o habilidades físicas que afecta su capacidad para realizar tareas diarias.

5. ¿Considera usted que la sede donde realiza funciones cuenta con infraestructura adecuada para la atención de las personas con discapacidad física víctimas de violencia familiar? ¿Por qué?

No. Ello debido a que este despacho no dispone de instalaciones adaptadas, ni espacios pensados para la atención de estas personas, lo que limita su participación en igualdad de condiciones. Además, no cuenta con rampas de acceso ni ascensor, lo cual dificulta la movilidad de las personas con discapacidad física.

6. En su experiencia ¿Como el Ministerio Público viene promoviendo el acceso a sus servicios para las personas con discapacidad en condiciones de igualdad que los demás?

El Ministerio Público ha brindado capacitación al personal acerca de los derechos y necesidades de las personas con discapacidad, aunque estas no son constantes y no alcanzan a todo el personal de las fiscalías. En las sedes centrales de las fiscalías se ha implementado oficinas especiales para atender a las personas con discapacidad, pero por motivos de asignación de presupuesto no se han implementado en todas.

7. En su opinión y de acuerdo al modelo social de la discapacidad ¿Qué acciones o medidas debe implementar el Ministerio Público para garantizar la accesibilidad a sus sedes y oficinas para las personas con discapacidad física?

Es esencial eliminar la falta de accesibilidad en las oficinas de las fiscalías y adecuar sus espacios, ya que muchas de ellas no cuentan con infraestructura adecuada para el acceso de las personas con discapacidad física.

CATEGORÍA 3: Acceso a la justicia

8. En su opinión ¿Cuál considera es el rol del Ministerio Público para que las víctimas de violencia familiar con discapacidad física accedan al servicio de justicia sin limitaciones?

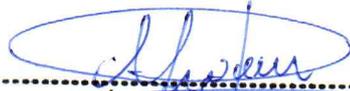
Asegurar que las personas con discapacidad física que son víctimas de violencia familiar tengan acceso al sistema de justicia en igualdad de condiciones que los demás. Esto implica que se esclarezca los hechos que las víctimas denuncian y se les indemnice por el daño sufrido debido al delito.

9. En cuanto al acceso a la justicia ¿Cuáles son las principales dificultades que presentan las víctimas de violencia familiar con discapacidad física para ejercer su derecho a denunciar, a informarse y participar en las investigaciones ante el Ministerio Público?

Una de las principales dificultades que enfrentan las personas con discapacidad física es la falta de accesibilidad en las oficinas de las fiscalías. Además, la escasez de un sistema integrado de atención para denunciar y mantenerse informado sobre el progreso de las investigaciones.

10. En su opinión ¿Qué mecanismos o medidas debe establecer el Ministerio Público para garantizar el acceso efectivo a la justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física?

Se debería implementar un sistema integrado de atención a las víctimas de violencia familiar con discapacidad física, donde puedan realizar sus denuncias, así como mantenerse informadas sobre el estado de la investigación de manera accesible, además de proporcionar personal capacitado en atención a personas con discapacidad, para que puedan proporcionar un apoyo adecuado y sensible a sus necesidades específicas. Esto garantizaría la igualdad de acceso a la justicia para las víctimas con discapacidad física. Otro mecanismo es el facilitar el acceso a las oficinas de las fiscalías, de modo que las personas con discapacidad física accedan sin problemas a sus instalaciones.



JOSE JOEL MIO LOPEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1º Fisc. Prev. Corp. Esp. en Violencia contra las Mujeres
y los integrantes del Grupo Familiar de Carabeyño
TERCER DESPACHO

ANEXO 3: MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022.

Investigadora: Lilian Carolina Soberón Broncano

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022”, cuyo objetivo es analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022.

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Investigación Formativa “Taller de Tesis para Titulación de la Universidad Cesar Vallejo Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Describir el impacto del problema de la investigación.

Este estudio busca generar conocimientos sobre el papel del Ministerio Público en la garantía del derecho de acceso a la justicia para las víctimas con discapacidad que han sufrido violencia intrafamiliar. Los resultados y conclusiones obtenidos podrán ser utilizados como base para proponer recomendaciones y estrategias que permitan mejorar el acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física por parte del Ministerio Público.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022”.

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de y se realizará en el ambiente de

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Soberón Broncano Lilian Carolina con email: carolinasoberon@gmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo con email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Firma y sello

Fecha y hora:

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022.

Investigadora: Lilian Carolina Soberón Broncano

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022", cuyo objetivo es analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022.

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Investigación Formativa "Taller de Tesis para Titulación de la Universidad César Vallejo Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Describir el impacto del problema de la investigación.

Este estudio busca generar conocimientos sobre el papel del Ministerio Público en la garantía del derecho de acceso a la justicia para las víctimas con discapacidad que han sufrido violencia intrafamiliar. Los resultados y conclusiones obtenidos podrán ser utilizados como base para proponer recomendaciones y estrategias que permitan mejorar el acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física por parte del Ministerio Público.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022".

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el distrito de Carabayllo, de la provincial y departamento de Lima.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Soberón Broncano Lilian Carolina con email: carolinasoberon@gmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo con email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Firma



ANILANI PRADO MARTINEZ AYMARÁ

Fecha y hora:

09830607

05 oct 2023

11:45 am

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022.

Investigadora: Lilian Carolina Soberón Broncano

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022", cuyo objetivo es analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022.

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Investigación Formativa "Taller de Tesis para Titulación de la Universidad César Vallejo Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Describir el impacto del problema de la investigación.

Este estudio busca generar conocimientos sobre el papel del Ministerio Público en la garantía del derecho de acceso a la justicia para las víctimas con discapacidad que han sufrido violencia intrafamiliar. Los resultados y conclusiones obtenidos podrán ser utilizados como base para proponer recomendaciones y estrategias que permitan mejorar el acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física por parte del Ministerio Público.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022".

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Soberón Broncano Lilian Carolina con email: carolinasoberon@gmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo con email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Firma : DEBORAH
DNI : 44863485
Fecha : 7/10/23



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022.

Investigadora: Lilian Carolina Soberón Broncano

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022", cuyo objetivo es analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022.

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Investigación Formativa "Taller de Tesis para Titulación de la Universidad César Vallejo Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Describir el impacto del problema de la investigación.

Este estudio busca generar conocimientos sobre el papel del Ministerio Público en la garantía del derecho de acceso a la justicia para las víctimas con discapacidad que han sufrido violencia intrafamiliar. Los resultados y conclusiones obtenidos podrán ser utilizados como base para proponer recomendaciones y estrategias que permitan mejorar el acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física por parte del Ministerio Público.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022".

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Soberón Broncano Lilian Carolina con email: carolinasoberon@gmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo con email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Firma :  

DNI : 10406639

Fecha : 10 oct 23 10.40

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022.

Investigadora: Lilian Carolina Soberón Broncano

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022”, cuyo objetivo es analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022.

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Investigación Formativa “Taller de Tesis para Titulación de la Universidad César Vallejo Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Describir el impacto del problema de la investigación.

Este estudio busca generar conocimientos sobre el papel del Ministerio Público en la garantía del derecho de acceso a la justicia para las víctimas con discapacidad que han sufrido violencia intrafamiliar. Los resultados y conclusiones obtenidos podrán ser utilizados como base para proponer recomendaciones y estrategias que permitan mejorar el acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física por parte del Ministerio Público.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022”.

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de las Fiscalías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar del Distrito Fiscal de Lima Norte.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

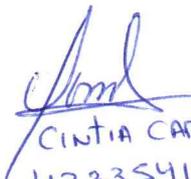
Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Soberón Broncano Lilian Carolina con email: carolinasoberon@gmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo con email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Firma


CINTIA CARRILLO ALVARADO
42335410



Fecha y hora: 04/10/2023
12:09 pm

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022.

Investigadora: Lilian Carolina Soberón Broncano

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022”, cuyo objetivo es analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022.

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Investigación Formativa “Taller de Tesis para Titulación de la Universidad Cesar Vallejo Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Describir el impacto del problema de la investigación.

Este estudio busca generar conocimientos sobre el papel del Ministerio Público en la garantía del derecho de acceso a la justicia para las víctimas con discapacidad que han sufrido violencia intrafamiliar. Los resultados y conclusiones obtenidos podrán ser utilizados como base para proponer recomendaciones y estrategias que permitan mejorar el acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física por parte del Ministerio Público.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022”.

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de 1° Fiscalía provincial corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Carabayllo – Tercer Despacho del Distrito Fiscal de Lima Norte.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Soberón Broncano Lilian Carolina con email: carolinasoberon@gmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo con email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Firma y sello


CONSUELO MORALES QUIROZ
FISCAL PROVINCIAL (P)
TERCER DESPACHO
Fisc. Prov. Corp. Esp. en Violencia contra la Mujer
y los Integrantes del Grupo Familiar de Carabayllo
Distrito Fiscal de Lima Norte

Fecha y hora:

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022.

Investigadora: Lilian Carolina Soberón Broncano

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022”, cuyo objetivo es analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022.

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Investigación Formativa “Taller de Tesis para Titulación de la Universidad Cesar Vallejo Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Describir el impacto del problema de la investigación.

Este estudio busca generar conocimientos sobre el papel del Ministerio Público en la garantía del derecho de acceso a la justicia para las víctimas con discapacidad que han sufrido violencia intrafamiliar. Los resultados y conclusiones obtenidos podrán ser utilizados como base para proponer recomendaciones y estrategias que permitan mejorar el acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física por parte del Ministerio Público.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022”.

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de 2° Fiscalía provincial corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Condevilla – Cuarto Despacho del Distrito Fiscal de Lima Norte.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Soberón Broncano Lilian Carolina con email: carolinasoberon@gmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo con email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Firma y sello



DAVID FERNANDO VELIT CASTILLO
FISCAL PROVINCIAL (P)
2° Fisc. Prov. Corp. Esp. en Violencia Contra la Mujer
y los Integrantes del Grupo Familiar de Condevilla
CUARTO DESPACHO - D.F. LIMA NORTE

Fecha y hora: 01 de octubre de 2023, 11:48 hs

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022.

Investigadora: Lilian Carolina Soberón Broncano

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022", cuyo objetivo es analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022.

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Investigación Formativa "Taller de Tesis para Titulación de la Universidad Cesar Vallejo Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Describir el impacto del problema de la investigación.

Este estudio busca generar conocimientos sobre el papel del Ministerio Público en la garantía del derecho de acceso a la justicia para las víctimas con discapacidad que han sufrido violencia intrafamiliar. Los resultados y conclusiones obtenidos podrán ser utilizados como base para proponer recomendaciones y estrategias que permitan mejorar el acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física por parte del Ministerio Público.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

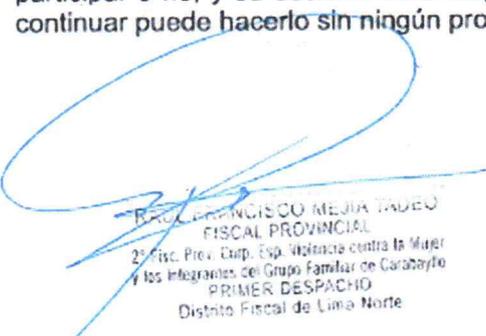
Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022".

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de 2° Fiscalía provincial corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Carabayllo – Primer Despacho del Distrito Fiscal de Lima Norte.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.


FRANCISCO NEJIA TADEO
FISCAL PROVINCIAL
2° Fisc. Prov. Corp. Esp. Violencia contra la Mujer
y los integrantes del Grupo Familiar de Carabayllo
PRIMER DESPACHO
Distrito Fiscal de Lima Norte

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

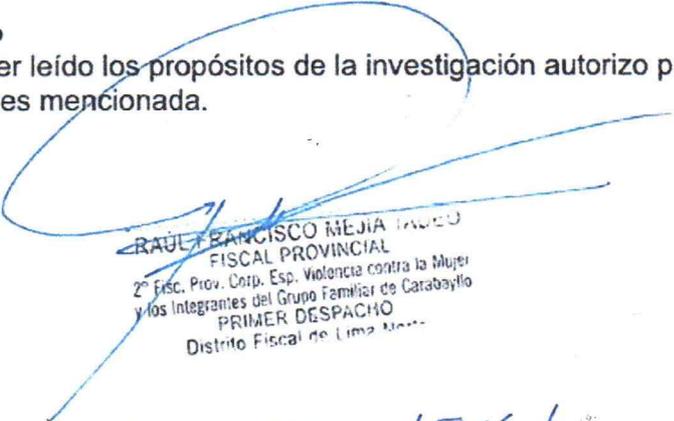
Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Soberón Broncano Lilian Carolina con email: carolinasoberon@gmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo con email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Firma y sello


RAÚL FRANCISCO MEJÍA INDO
FISCAL PROVINCIAL
2º Fisc. Prov. Corp. Esp. Violencia contra la Mujer
y los integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo
PRIMER DESPACHO
Distrito Fiscal de Lima Norte

Fecha y hora:

2-10-23 15:56 hrs

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022.

Investigadora: Lilian Carolina Soberón Broncano

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022”, cuyo objetivo es analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022.

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Investigación Formativa “Taller de Tesis para Titulación de la Universidad Cesar Vallejo Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Describir el impacto del problema de la investigación.

Este estudio busca generar conocimientos sobre el papel del Ministerio Público en la garantía del derecho de acceso a la justicia para las víctimas con discapacidad que han sufrido violencia intrafamiliar. Los resultados y conclusiones obtenidos podrán ser utilizados como base para proponer recomendaciones y estrategias que permitan mejorar el acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física por parte del Ministerio Público.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022”.

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de 2° Fiscalía provincial corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Los Olivos – Segundo Despacho del Distrito Fiscal de Lima Norte.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Soberón Broncano Lilian Carolina con email: carolinasoberon@gmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo con email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Firma y sello


.....
CLAUDIA CRISTINA ESCALANTE ANDRES
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
2º Fisc. Prov. Corp. Esp. en Violencia contra la Mujer
y los Integrantes del Grupo Familiar de los Olivos
Sede: Calle 10 de Agosto, 1000, Lima, Perú. Telf: 011 426 2111

Fecha y hora:

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022.

Investigadora: Lilian Carolina Soberón Broncano

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022”, cuyo objetivo es analizar el rol del Ministerio Público frente al derecho de acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física en el distrito fiscal de Lima Norte, 2022.

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Investigación Formativa “Taller de Tesis para Titulación de la Universidad César Vallejo Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Describir el impacto del problema de la investigación.

Este estudio busca generar conocimientos sobre el papel del Ministerio Público en la garantía del derecho de acceso a la justicia para las víctimas con discapacidad que han sufrido violencia intrafamiliar. Los resultados y conclusiones obtenidos podrán ser utilizados como base para proponer recomendaciones y estrategias que permitan mejorar el acceso al servicio de justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad física por parte del Ministerio Público.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El Ministerio Público frente al acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar con discapacidad física, Lima Norte, 2022”.

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la 1° Fiscalía provincial corporativa especializada en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Carabayllo - Tercer Despacho del Distrito de Fiscal de Lima Norte.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Soberón Broncano Lilian Carolina con email: carolinasoberon@gmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo con email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Firma y sello



JOSÉ JOEL MIÓ LÓPEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1º Fiac. Prov. Corp. Esp. en Violencia contra las Mujeres
y los integrantes del Grupo Familiar de Carabayllo
TERCER DESPACHO

Fecha y hora:

11 de octubre de 2023
17:55 hrs.

[eleuthera] Acuse de recibo del envío

Revista Eleuthera <revistas.ojs@ucaldas.edu.co>

6 de enero de 2024, 0:09

Para: LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO <LCSOBERON@ucvvirtual.edu.pe>

LILIAN CAROLINA SOBERÓN BRONCANO:

Gracias por enviar el manuscrito "Ministerio Público y acceso a la justicia de las víctimas de violencia familiar con discapacidad: obstáculos y propuestas de mejora" a Eleuthera. Con el sistema de gestión de publicaciones en línea que utilizamos podrá seguir el progreso a través del proceso editorial tras iniciar sesión en el sitio web de la publicación:

URL del manuscrito: <https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/eleuthera/authorDashboard/submission/8577>

Nombre de usuario/a: lcsoberon

Si tiene alguna duda puede ponerse en contacto conmigo. Gracias por elegir esta editorial para mostrar su trabajo.

Revista Eleuthera

Eleuthera



Universidad de Caldas

Pública, Sostenible
y de Calidad

 www.ucaldas.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Universidad de Caldas, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente o al correo electrónico

ucaldas@ucaldas.edu.co, borre el material y por ningún motivo haga público su contenido.

La Universidad de Caldas no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."